



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No
12BI0255**
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados
número
LA-019GYR040-T69-2012

Contrato de Adquisición de Equipo Médico, Asociado a Obra, para Hermosillo, Sonora, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra la empresa **ULTRAMEDIXI, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. FELIPE DE JESUS MACIAS DEL VALLE**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El C.P. José Guadalupe Valdivia Martínez, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número **LA-019GYR040-T69-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2., del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 1 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No
12BI0255**

Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados
número
LA-019GYR040-T69-2012

I.5.- El Ing. Silverio Estrada Duarte, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal en Sonora, interviene como Área Administradora del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22, último párrafo, 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.2.6.1 y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, interviene como Área Requirente del Procedimiento del que deriva, de conformidad con los numerales 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Dr. Alejandro Morales Rojas, Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, así como el Ing. Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico, intervinieron como Área Técnica del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número **LA-019GYR040-T69-2012**, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, respecto de las atribuciones concedidas a la propia Dirección establecidas en el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de conformidad con los numerales 22, Penúltimo Párrafo, 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Equipo Médico, Asociado a Obra, solicitado por la Delegación Estatal Sonora.

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 09 90 01 670000/DDP/198/1447, de fecha 25 de septiembre de 2012, el cual se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número **LA-019GYR040-T69-2012**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37 y

Página 2 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
12BI0255

Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados
número
LA-019GYR040-T69-2012

45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 39, 40, 42, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 31 de octubre de 2012, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la(s) partida(s) que se detalla(n) en el Acta de notificación de fallo correspondiente, incluida en el **Anexo 3 (tres)**.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

I.12.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la póliza número 13,976 de fecha 10 de abril de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Ponciano López Juárez, Titular de la Notaría Pública número 222, del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la misma localidad bajo folio mercantil electrónico número 16895*7 en fecha 11 de agosto de 2006.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Felipe de Jesús Macías del Valle, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 24,701 de fecha 21 de junio de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo Caso Velázquez, Notario número 17 del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, la compraventa, distribución, comisión en general, consignación y representación, arrendamiento, importación, exportación y comercialización en general de toda clase de equipo electromédico y dispositivos de protección de voltaje y corriente para los mismos equipos, así como de consumibles y sus derivados como sus promocionales, folletos,

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No
12BI0255**

Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados
número
LA-019GYR040-T69-2012

catálogos manuales de operación, manuales de servicio, manuales de instalación y libros técnicos relacionados.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **ULT-060410-R14**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.7.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos de la Regla 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume con "**EL INSTITUTO**" en el presente contrato.

II.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Circunvalación Poniente número 66, Colonia Ciudad Brisa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Código Postal 53280, en Estado de México, Teléfono 01 (55) 53 64 06 81 y Fax 01 (55) 53 64 7404.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" se obliga a adquirir de "**EL PROVEEDOR**" y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico Asociado a Obra, para la Delegación Estatal Sonora, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, los cuales forman parte integral de este instrumento jurídico.

Página 4 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No
12BI0255**

Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados
número
LA-019GYR040-T69-2012

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” se obliga a cubrir a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$1,272,442.50 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Se realizarán pagos parciales por equipo completo entregado, es decir, entrega a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” (entrega, instalación, puesta en marcha y capacitación) según aplique el caso.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de “EL PROVEEDOR”, de los siguientes documentos:

“EL PROVEEDOR” deberá integrar un paquete de documentos conteniendo:

- Original y cinco copias de la factura.
 - Remisiones originales y cinco copias debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados en la Unidad receptora de “EL INSTITUTO”.
 - Original y cinco copias del Acta administrativa circunstanciada de entrega-recepción, instalación y capacitación de los bienes (según aplique el caso).
- a) Con este paquete de documentos integrados, deberá entregar en el Área de Planeación y Control, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, sita en la calle de Durango Número 291, Piso 11, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, la primera copia de las remisiones de pedido, copia de la factura, así como una copia del Acta Administrativa Circunstanciada, a fin de que se registre la recepción de los bienes en el Sistema de Compras de “EL INSTITUTO”.
- b) Una segunda copia de las remisiones de pedido, copia de la factura, así como copia del Acta Circunstanciada al Área de Control y Seguimiento a Contratos, de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, ubicada en la calle de Durango 291,

Página 5 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No
12BI0255**

Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados
número
LA-019GYR040-T69-2012

Piso 10, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

- c) Tercera, cuarta y quinta copia de las remisiones de cada factura, así como las respectivas copias de las Actas Administrativas Circunstanciadas, en el Área de Control de Bienes de la División de Contabilidad, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas; en donde le expedirán un sello de "Tránsito" necesario para el otorgamiento de los números de inventario a los bienes.
- d) Original de la factura, original de las remisiones y original de las Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega - Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de los Bienes de Inversión y Rechazo de Bienes, en la División de Trámite de Erogaciones, sito en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en donde se expedirá el comprobante de pago o contra recibo.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad la Cuenta número, CLABE del Banco, Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No
12BI0255**

Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados
número
LA-019GYR040-T69-2012

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"** que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se menciona en la Cláusula Primera de este contrato, apegándose a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- La fecha límite para la entrega de los bienes, instalación, puesta en operación y capacitación (según aplique el caso), a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** será a más tardar dentro de los **60 (sesenta) días naturales** posteriores a la emisión del Acto de Comunicación de Fallo, de igual forma los bienes deberán ser entregados por **"EL PROVEEDOR"**, con domicilio en República de Cuba y Avenida Tecnológico número 93, Colonia Mirasoles, Hermosillo, Sonora, Residente de Obra: Arq. Lorenzo Arce, conforme a la Guía de Distribución señalada en el **Anexo 2 (dos)**.

Las Actas de entrega de recepción de los bienes serán suscritas en las Unidades Médicas por el Administrador del Contrato.

En caso de que la Unidad Médica no se encuentren en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, el Administrador del Contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio, a más tardar

Página 7 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No
12BI0255**

Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados
número
LA-019GYR040-T69-2012

con 15 (quince) días de antelación a la fecha de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio, a los contratos que resulten dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no pueden ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicio del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley en cita.

CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos, mediante Acta de Entrega-Recepción, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en los sitios de entrega e instalación, señalados en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico, pudiendo cambiar **"EL INSTITUTO"** los destinos finales de los bienes previo aviso por escrito del administrador del contrato a **"EL PROVEEDOR"** sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque, a efecto de constatar que éstos cumplan la descripción del Catálogo de Artículos y Cédula de Descripción de Artículo, así como en la con las condiciones requeridas en el presente instrumento jurídico, considerando cantidad y empaque.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en el presente instrumento jurídico, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes deberán ser entregados por **"EL PROVEEDOR"** bajo el esquema DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Para el sitio de entrega relacionado en el presente contrato, conforme al **Anexo 2 (dos)** **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con el bien, una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional que se agrega al presente instrumento en el **Anexo 4 (cuatro)**, la cual deberá presentarse en original y 5 (cinco) copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros, en esta Remisión del Pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará en el original y las 5 (cinco) copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe y sello con la clave

Página 8 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
12BI0255

Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados
número
LA-019GYR040-T69-2012

presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, en original y sus cinco copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

Para cumplir con la identificación de los bienes, el proveedor deberá marcar cada uno de ellos con la **Información mínima obligatoria** de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses; según aplique el caso. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante Acta Circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción del instituto, estipulando en la misma, la fecha de término.

"EL PROVEEDOR" deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 1. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 2. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina"
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas

Página 9 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No
12BI0255**

Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados
número
LA-019GYR040-T69-2012

alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.

- "Desechable", "Usar solamente una vez", u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.
- La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las Unidades en que se expendan o suministren no puedan llevar etiqueta, contraetiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

- A. Denominación genérica.
- B. Denominación distintiva.
- C. Número de serie o lote según corresponda, tratándose de Instrumental Quirúrgico, número de forja.

"EL PROVEEDOR" se compromete con "EL INSTITUTO" a cumplir con las obligaciones adquiridas (según aplique el caso) conforme a los siguientes rubros:

- A. INSTALACIÓN
- B. CAPACITACIÓN
- C. ASISTENCIA TÉCNICA
- D. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
- E. REFACCIONES
- F. CONSUMIBLES
- G. ACCESORIOS
- H. PUESTA EN OPERACIÓN

Los cuales se detallan ampliamente en las Especificaciones Técnicas, integradas como **Anexo 2 (dos)** en el presente instrumento jurídico.

Página 10 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No
12BI0255**

Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados
número
LA-019GYR040-T69-2012

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO”, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica receptora, así como por el Administrador del contrato, podrá solicitar a “EL PROVEEDOR”, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a “EL PROVEEDOR” dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, “EL PROVEEDOR” deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles o bien, remplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de “EL INSTITUTO”, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros.

Para el caso de aquellos bienes, que se requieran canjear por presentar problemas de calidad, que en opinión del Área Médica se ponga en riesgo la salud del derechohabiente, “EL INSTITUTO” sólo aceptará los bienes a reponer por “EL PROVEEDOR”, previo dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud. Como excepción, sólo se aceptarán los bienes a reponer con informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, previa justificación del área solicitante.

En caso de que “EL INSTITUTO” durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud (SSA), en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado “EL PROVEEDOR” o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No
12BI0255**

Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados
número
LA-019GYR040-T69-2012

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-
"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Página 12 de 19
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
12BI0255

Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados
número
LA-019GYR040-T69-2012

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO”, las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar conjuntamente con los bienes, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 36 (treinta y seis) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a “EL INSTITUTO” por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, iniciará su vigencia a partir de la firma del Acta de Entrega-Recepción de los bienes.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor de “EL INSTITUTO”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total del contrato, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar copia de las Actas de entrega-recepción a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, donde se especifique que cumplió con la totalidad de las obligaciones adquiridas; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
12BI0255

Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados
número
LA-019GYR040-T69-2012

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en el plazo previsto en la Cláusula Cuarta del presente contrato, conforme a la Guía de Distribución, **Anexo 2 (dos)**. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, de manera provisional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Página 14 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No
12BI0255**

Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados
número
LA-019GYR040-T69-2012

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en la presente contrato y sus anexos.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
12BI0255

Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados
número
LA-019GYR040-T69-2012

4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a lo establecido en el presente contrato.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en la Cláusula Quinta del presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de otra persona los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos
9. Cuando durante la vigencia del presente contrato, los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
10. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del contrato.
12. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
13. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**, la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley

Página 16 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No
12BI0255**

Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados
número
LA-019GYR040-T69-2012

Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a. Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Página 17 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No
12BI0255**

Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados
número
LA-019GYR040-T69-2012

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Especificaciones Técnicas, Cédula de Descripción del Artículo, Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación de Bienes de Inversión y Rechazo de Bienes y Acta Administrativa Circunstanciada por Rechazo de Bienes"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,

Página 18 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

4

Handwritten signatures and initials, including a large 'B' and a small 'e' at the bottom right.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No
12BI0255**

Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados
número
LA-019GYR040-T69-2012

Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **15 de noviembre de 2012**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y Los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
ULTRAMEDIXI, S.A. DE C.V.

ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ
Representante Legal

C. FELIPE DE JESUS MACIAS DEL VALLE
Representante Legal

ÁREAS TÉCNICAS

DR. ALEJANDRO MORALES ROJAS
Titular de la Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica

ING. MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

ÁREA CONTRATANTE

**ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO**

C.P. JOSÉ GUADALUPE VALDIVIA MARTÍNEZ
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos

ING. SILVERIO ESTRADA DUARTE
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Delegación Estatal Sonora

CIGG/CGJ/GFHL

Página 19 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
12BI0255

Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de
Libre Comercio número
LA-019GYR040-T69-2012

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



0010

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Finanzas
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

25 de septiembre de 2012

Oficio No. 09 90 01 670000/ DDP /198/ 1.447

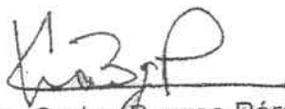
Ing. Reynaldo Guerrero Bernal,
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria.
Presente.

En atención al oficio No. 0953841172/0974 signado por el Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero en el que solicita la cancelación total del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) No. 152/1042 y la emisión de un nuevo DDP referente al presupuesto 2012 del Programa Equipo Asociado a Obra por un importe de \$233,470,684.63, le informo que de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.290812/185.P.DF, y a los artículos 272, 277G de la Ley del Seguro Social; 6 fracción II y 70 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numerales 8.3.4 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, y 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, se emite el presente DDP por un importe de \$233,470,684.63 que cancela y sustituye totalmente al DDP No. 152/1042 para que la Unidad Responsable del Gasto **Nivel Central** inicie los procesos de adquisición respectivos conforme a la información adjunta en el Anexo 1.

Resumen del Anexo 1			
No. de Programa	Delegación	No. de Bienes	Importe con IVA
09270001	Nivel Central	9,629	233,470,684.63

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Carlos Berges Pérez
Coordinador

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Copia para:
Lic. Ariel Leyva Almeida, Delegado Estatal en Sonora.
Dr. Alejandro Morales Rojas, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica.
C.P. José Guadalupe Valdivia Martínez, Coordinador Técnico de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
C.P. Roberto Ventura Navarro, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sonora. (@)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
12BI0255

Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de
Libre Comercio número
LA-019GYR040-T69-2012

ANEXO 2

**“PROPUESTA TÉCNICA, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN EN SU CASO
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS **32** INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

PARTIDA	PREI	PARTIDA	SAI	Descripción	Cantidad	Instalación				Capacitación		Visita a Instalaciones	Muestra Física
						DESTINO	Requiere instalación	Requiere fijación a muro, a piso o a techo	Requiere cableado, hidráulica, drenaje, vapor y/o neumática	Nivel de capacitación			
1	11823	1	531.341.2479.03.01	PORTATIL(EQUIPO DIGITAL)	5	HERMOSILLO SON.				Avanzada			
2	17033	2	531.254.0049.04.01	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA MULTICORTES DE HASTA 20 CORTES, UNIDAD PARA.	1	HERMOSILLO SON.	Si requiere	Si requiere	Si requiere	Avanzada	Si requiere		
3	17409	3	531.053.0372.00.01	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA.	5	HERMOSILLO SON.				Intermedia			
4	16314	4	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO.	25	HERMOSILLO SON.				Intermedia			
5	11830	5	531.341.2552.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C"	4	HERMOSILLO SON.				Avanzada			
6	11814	6	531.341.0499.01.01	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA CUBIERTA DESPLAZABLE DIGITAL.	1	HERMOSILLO SON.	Si requiere	Si requiere	Si requiere	Avanzada	Si requiere		
7	11813	7	531.341.0481.05.01	FLUOROSCOPICA DIGITAL	1	SON.	Si requiere			Avanzada	Si requiere		
8	19234	8	531.385.0835.04.01	DIRECTO GRANDE (CON AVANZADO.	4	SON.				Fundamental	Si requiere		
9	16418	9	531.924.0031.03.01	FLUOROSCOPICA DE USO BASICA.	2	SON.	Si requiere			Avanzada	Si requiere		
10	11811	10	531.341.0424.03.01	FLUOROSCOPICA DE USO BASICA.	1	SON.				Avanzada			
11	47408	11	531.053.0364.00.01	ADULTO CON TORRE.	7	SON.				Intermedia			
12	16342	12	531.316.0094.03.01	TRIDIMENSIONAL	2	SON.				Fundamental			
13	17779	13	531.324.0169.02.01	CIRUGIA	1	SON.				Avanzada			
14	12052	14	531.626.0081.01.01	RADIANTE CON PARA MULTIPLES CAMAS,	2	SON.				Fundamental		Si requiere	
15	16378	15	531.252.0033.02.01	NEUROCIURGIA.	11	SON.				Intermedia			
16	16359	16	531.632.0554.03.01	GINECO-OBSTETRICO	1	SON.			Si requiere	Intermedia	Si requiere		
17	42050	17	531.626.0024.02.01	TRASLADO PEDIATRICO-	1	SON.				Fundamental		Si requiere	
18	16419	18	531.924.0031.03.01	COLPOSCOPIO CON LASER	2	SON.				Avanzada			
19	12190	19	531.941.0279.04.01		6	SON.				Avanzada			
20	16376	20	531.225.0011.02.01		1	SON.				Intermedia			

CONTRATOS

11872	21	531.385.1049.01.01.4	TEMPERATURA A TRAVES.	1	SON.		Si requiere	Si requiere	Fundamental	Si requiere
22	12198	531.942.0021.02.01	NEUROQUIRURGICO	1	SON.				Intermedia	
23	12324	533.860.0041.00.01	AUTOMATIZADA DE	2	SON.				Intermedia	Si requiere
24	12199	531.942.0039.02.01	NEUROQUIRURGICO	1	SON.				Intermedia	
25	16362	531.632.0554.03.01	PARA MULTIPLES CAMAS,	1	SON.			Si requiere	Intermedia	Si requiere
26	11816	531.341.0564.01.01	ORTOPANTOMOGRAFIA.	1	SON.		Si requiere		Avanzada	Si requiere
27	11795	531.328.0181.02.01	ELECTROCIRUGIA DE USO	8	SON.				Fundamental	
28	16445	531.254.0122.01.01	PARA SIMULACION	1	SON.		Si requiere		Fundamental	Si requiere
29	11709	531.160.0026.03.01	FOTOFUORANGIOGRAFIA	1	SON.				Intermedia	
30	11929	531.497.2083.02.01	RECIENTE NACIDO	8	SON.				Intermedia	
31	16416	531.924.0031.03.01	BÁSICO.	1	SON.				Avanzada	
32	12156	531.857.0982.01.01	VIDEO PARA	2	SON.				Fundamental	
33	11675	531.146.1536.02.01	PEDIATRICO.	1	SON.				Fundamental	
34	12299	533.631.0106.01.01	CORTES DE PARAFINA	2	SON.				Fundamental	
35	11676	531.146.1544.02.01	VIDEOBRONCOSCOPIO	1	SON.				Fundamental	
36	12192	531.941.0964.01.01	VOLUMEN PARA	3	SON.				Avanzada	
37	11713	531.168.0069.02.01	MULTICANAL CON	20	SON.				Fundamental	
38	11803	531.333.0317.01.01	CUATRO CANALES (CON	2	SON.				Intermedia	
39	11902	531.430.0061.01.01	INTEGRAL PARA RETINA,	1	SON.				Fundamental	
40	12305	533.746.0108.01.01	AUTOMATICO DE TEJIDOS	1	SON.				Intermedia	
41	16424	531.924.0031.03.01	GINECO-OBSTÉTRICO	1	SON.				Avanzada	
42	11790	531.328.0116.02.01	ELECTROCIRUGIA	3	SON.				Fundamental	
43	12024	531.616.0067.03.01	ORTOPEDIA	1	SON.				No Requiere	
44	12032	531.616.0976.04.01	UNIVERSAL MECANICO-	9	SON.				No Requiere	
45	11943	531.562.1010.04.01	DOBLE	9	SON.		Si requiere		No Requiere	
46	11838	531.350.0026.01.01	NEODYNIUM-YAG	1	SON.				Fundamental	
47	11791	531.328.0132.01.01	ELECTROCIRUGIA	2	SON.				Fundamental	
48	11928	531.497.0053.02.01	TRASLADO	4	SON.				Intermedia	
49	12070	531.661.0087.01.01	UNIDAD OFTALMOLOGICA	1	SON.				Fundamental	
50	16449	531.107.0030.04.01	ENTERO TIPO HUBBARD	1	SON.		Si requiere		Fundamental	Si requiere
51	12056	531.626.0123.02.01	OFTALMOCIRUGIA DE	1	SON.				Fundamental	Si requiere
52	11942	531.562.0905.04.01	PORTATIL PARA	14	SON.				No Requiere	
53	12316	533.819.0555.01.01	TEJIDOS EN PARAFINA	1	SON.				Fundamental	
54	16377	531.252.0033.02.01	RADIANTE CON	3	SON.				Intermedia	
55	11787	531.327.0232.01.01	ELECTROCARDIOGRAFICO	1	SON.				Intermedia	
56	11742	531.247.0023.01.01	OFTALMOLOGICA.	1	SON.				Fundamental	

Handwritten signature or mark.

57	12189	531.941.0089.01.01	POSITIVA MECANICO	4	SON.					Intermedia	
58	12242	533.255.0010.01.01	VERTICAL	2	SON.					No Requiere	
59	19117	531.341.2305.03.01	DENTAL DIGITAL	1	SON.				Si requiere	Intermedia	Si requiere
60	12176	531.925.0022.01.01	DE 32 CANALES	1	SON.					Fundamental	
61	19224	533.622.0925.03.01	TRABAJO DE RUTINA DE	14	SON.					Fundamental	Si requiere
62	18655	531.941.1012.01.01	FRECUENCIA OSCILATORIA	1	SON.					Avanzada	Si requiere
63	11788	531.327.0257.01.01	MONITORIZACION	1	SON.					Intermedia	
64	12229	533.159.0132.01.01	LAMINAR VERTICAL	2	SON.				Si requiere	Fundamental	
65	12046	531.619.0411.03.01	VITALES PARA EL	5	SON.					Fundamental	
66	12028	531.616.0158.02.01	OBSTETRICIA	3	SON.					No Requiere	
67	11678	531.146.1577.01.01	DE FIBRA OPTICA.	1	SON.					Fundamental	
68	12037	531.616.5116.01.01	UNIVERSAL AVANZADA.	1	SON.					No Requiere	
69	19226	533.622.1006.03.01	DOBLE CABEZAL	4	SON.					Fundamental	Si requiere
70	12294	533.622.0909.02.01	PARA MICROFOTOGRAFIA.	3	SON.					Fundamental	Si requiere
71	11940	531.562.0707.03.01	LAMPARA OBSTETRICA	2	SON.				Si requiere	No Requiere	
72	11747	531.283.0028.02.01	QUEMADA	1	SON.					No Requiere	
73	11851	531.361.0171.01.01	COMPUTARIZADO CON	1	SON.					Intermedia	
74	16400	531.619.0403.02.01	VITALES PARA TERAPIA	2	SON.				Si requiere	Intermedia	
75	19201	533.159.0017.02.01	LAMINAR	1	SON.				Si requiere	Fundamental	
76	12067	531.660.0095.03.01	BINOCULAR INDIRECTO	1	SON.					No Requiere	
77	11642	531.081.0832.01.01	ASPIRACION DE	5	SON.					Fundamental	
78	12054	531.626.0107.01.01	(MICROSCOPIO CON	1	SON.					Fundamental	
79	11870	531.385.1023.01.01	BAJA TEMPERATURA A	1	SON.			HERMOSILLO		Intermedia	Si requiere
80	11784	531.325.0192.01.01	TRAVES DE GAS	1	SON.					Avanzada	
			ULTRASONOGRAFIA	1	SON.						

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

✍

PARTIDA	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
1	11823	531.341.2479.03.01	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL	5
2	17033	531.254.0049.04.01	TOMOGRFIA COMPUTARIZADA	1
3	17409	531.053.0372.00.01	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA.	5
4	16314	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	25
5	11830	531.341.2552.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y	4
6	11814	531.341.0499.01.01	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA	1
7	11813	531.341.0481.05.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y	1
8	19234	531.385.0835.04.01	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	4
9	16418	531.924.0031.03.01	ULTRASONOGRAFO AVANZADO.	2
10	11811	531.341.0424.03.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y	1
11	17408	531.053.0364.00.01	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA.	7
12	16342	531.316.0094.03.01	VIDEOENDOSCOPIO ADULTO CON	2
13	11779	531.324.0169.02.01	ECOCARDIOGRAFO TRIDIMENSIONAL	1
14	12052	531.626.0081.01.01	MICROSCOPIO PARA CIRUGIA	2
15	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON	11
16	16359	531.632.0554.03.01	CENTRAL DE MONITOREO PARA	1
17	12050	531.626.0024.02.01	MICROSCOPIO PARA NEUROCIRUGIA.	1
18	16419	531.924.0031.03.01	ULTRASONOGRAFO GINECO-	2
19	12190	531.941.0279.04.01	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-	6
20	16376	531.225.0011.02.01	COLPOSCOPIO CON LASER	1
21	11872	531.385.1049.01.01	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA	1
22	12198	531.942.0021.02.01	ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO	1
23	12324	533.860.0041.00.01	EQUIPO PARA TINCION AUTOMATIZADA	2
24	12199	531.942.0039.02.01	ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO	1
25	16362	531.632.0554.03.01	CENTRAL DE MONITOREO PARA	1
26	11816	531.341.0564.01.01	UNIDAD DE ORTOPANTOMOGRFIA.	1
27	11795	531.328.0181.02.01	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA DE USO	8
28	16445	531.254.0122.01.01	EQUIPO COMPUTARIZADO PARA	1
29	11709	531.160.0026.03.01	UNIDAD DE FOTOFUORANGIOGRAFIA	1
30	11929	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	8
31	16416	531.924.0031.03.01	ULTRASONOGRAFO BÁSICO.	1
32	12156	531.857.0982.01.01	SISTEMA UNIVERSAL DE VIDEO PARA	2
33	11675	531.146.1536.02.01	VIDEOBRONCSCOPIO PEDIATRICO.	1
34	12299	533.631.0106.01.01	MICROTOMO PARA CORTES DE	2
35	11676	531.146.1544.02.01	VIDEOBRONCSCOPIO	1
36	12192	531.941.0964.01.01	VENTILADOR DE VOLUMEN PARA	3
37	11713	531.168.0069.02.01	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	20
38	11803	531.333.0317.01.01	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO	2
39	11902	531.430.0061.01.01	FOTOCOAGULADOR INTEGRAL PARA	1
40	12305	533.746.0108.01.01	PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS	1
41	16424	531.924.0031.03.01	ULTRASONOGRAFO GINECO-	1
42	11790	531.328.0116.02.01	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	3
43	12024	531.616.0067.03.01	MESA QUIRURGICA PARA ORTOPEDIA	1
44	12032	531.616.0976.04.01	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL	9
45	11943	531.562.1010.04.01	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE	9

DIVISION DE CONTRATOS

7

46	11838	531.350.0026.01.01	LASER QUIRURGICO NEODYNIUM-YAG	1
47	11791	531.328.0132.01.01	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	2
48	11928	531.497.0053.02.01	INCUBADORA DE TRASLADO	4
49	12070	531.661.0087.01.01	UNIDAD OFTALMOLOGICA	1
50	16449	531.107.0030.04.01	BAÑO DE CUERPO ENTERO TIPO	1
51	12056	531.626.0123.02.01	MICROSCOPIO PARA OFTALMOCIRUGIA	1
52	11942	531.562.0905.04.01	LAMPARA QUIRURGICA PORTATIL PARA	14
53	12316	533.819.0555.01.01	UNIDAD PARA INCLUIR TEJIDOS EN	1
54	16377	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON	3
55	11787	531.327.0232.01.01	SISTEMA DE MONITOREO	1
56	11742	531.247.0023.01.01	UNIDAD DE CRIOCIRUGIA	1
57	12189	531.941.0089.01.01	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA	4
58	12242	533.255.0010.01.01	ULTRACONGELADOR VERTICAL	2
59	19117	531.341.2305.03.01	UNIDAD RADIOLOGICA DENTAL DIGITAL.	1
60	12176	531.925.0022.01.01	ELECTROENCEFALOGRAFO DE 32	1
61	19224	533.622.0925.03.01	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE	14
62	18655	531.941.1012.01.01	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA	1
63	11788	531.327.0257.01.01	SISTEMA DE MONITORIZACION	1
64	12229	533.159.0132.01.01	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL	2
65	12046	531.619.0411.03.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL	5
66	12028	531.616.0158.02.01	MESA QUIRURGICA PARA OBSTETRICIA	3
67	11678	531.146.1577.01.01	BRONCOSCOPIO FLEXIBLE DE FIBRA	1
68	12037	531.616.5116.01.01	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL	1
69	19226	533.622.1006.03.01	MICROSCOPIO CON DOBLE CABEZAL	4
70	12294	533.622.0909.02.01	MICROSCOPIO TRIOCULAR PARA	3
71	11940	531.562.0707.03.01	LAMPARA OBSTETRICA	2
72	11747	531.283.0028.02.01	DERMATOMO PARA PIEL QUEMADA	1
73	11851	531.361.0171.01.01	ESPIROMETRO COMPUTARIZADO CON	1
74	16400	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA	2
75	19201	533.159.0017.02.01	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR	1
76	12067	531.660.0096.03.01	OFTALMOSCOPIO BINOCULAR	1
77	11642	531.081.0832.01.01	SISTEMA PARA ASPIRACION DE	5
78	12054	531.626.0107.01.01	VIDEOMICROSCOPIO (MICROSCOPIO	1
79	11870	531.385.1023.01.01	ESTERILIZADOR DE ALTA Y BAJA	1
80	11784	531.325.0192.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4



<p>En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, designará personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.</p>	<p>En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, designará personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.</p>
<p>2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.</p> <p>1.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.</p> <p>1.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:</p>	<p>2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.</p> <p>1.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.</p> <p>1.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:</p>
<p>Trazar Máximas</p> <p>En caso de que las Obras no se encuentren en condiciones de recibir los bienes, el Administrador del Contrato, deberá emitir un oficio en el cual señale las causas por las cuales los bienes no puedan entregarse, así mismo deberá emitir un oficio en el que señale las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, a efecto de que a los licitantes adjudicatarios no se les apliquen penas convencionales, por causas no imputables a ellos.</p>	<p>Trazar Máximas</p> <p>En caso de que las Obras no se encuentren en condiciones de recibir los bienes, el Administrador del Contrato, deberá emitir un oficio en el cual señale las causas por las cuales los bienes no puedan entregarse, así mismo deberá emitir un oficio en el que señale las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, a efecto de que a los licitantes adjudicatarios no se les apliquen penas convencionales, por causas no imputables a ellos.</p>
<p>II.- CONDICIONES DE ENTREGA:</p> <p>Primera Edición</p> <p>El proveedor se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y abaratar todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos, mediante acta de entrega-recepción, a entera satisfacción del Instituto, en los sitios de entrega e instalación, señalados en el Anexo Número 6 (seis), de la presente convocatoria, pudiendo cambiar el Instituto los destinos finales de los bienes previo aviso por escrito al proveedor SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.</p>	<p>II.- CONDICIONES DE ENTREGA:</p> <p>Primera Edición</p> <p>El proveedor se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y abaratar todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos, mediante acta de entrega-recepción, a entera satisfacción del Instituto, en los sitios de entrega e instalación, señalados en el Anexo Número 6 (seis), de la presente convocatoria, pudiendo cambiar el Instituto los destinos finales de los bienes previo aviso por escrito al proveedor SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.</p>



<p>En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28, fracción I, 29, 30, 31, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASPP), 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.</p>	<p>En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28, fracción I, 29, 30, 31, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASPP), 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.</p>
<p>2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.</p> <p>1.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.</p> <p>1.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:</p>	<p>2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.</p> <p>1.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.</p> <p>1.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:</p>
<p>Trazar Máximas</p> <p>En caso de que las Obras no se encuentren en condiciones de recibir los bienes, el Administrador del Contrato, deberá emitir un oficio en el cual señale las causas por las cuales los bienes no puedan entregarse, así mismo deberá emitir un oficio en el que señale las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, a efecto de que a los licitantes adjudicatarios no se les apliquen penas convencionales, por causas no imputables a ellos.</p>	<p>Trazar Máximas</p> <p>En caso de que las Obras no se encuentren en condiciones de recibir los bienes, el Administrador del Contrato, deberá emitir un oficio en el cual señale las causas por las cuales los bienes no puedan entregarse, así mismo deberá emitir un oficio en el que señale las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, a efecto de que a los licitantes adjudicatarios no se les apliquen penas convencionales, por causas no imputables a ellos.</p>
<p>II.- CONDICIONES DE ENTREGA:</p> <p>Primera Edición</p> <p>El proveedor se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y abaratar todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos, mediante acta de entrega-recepción, a entera satisfacción del Instituto, en los sitios de entrega e instalación, señalados en el Anexo Número 6 (seis), de la presente convocatoria, pudiendo cambiar el Instituto los destinos finales de los bienes previo aviso por escrito al proveedor SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.</p>	<p>II.- CONDICIONES DE ENTREGA:</p> <p>Primera Edición</p> <p>El proveedor se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y abaratar todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos, mediante acta de entrega-recepción, a entera satisfacción del Instituto, en los sitios de entrega e instalación, señalados en el Anexo Número 6 (seis), de la presente convocatoria, pudiendo cambiar el Instituto los destinos finales de los bienes previo aviso por escrito al proveedor SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.</p>

<p>7. CALIDAD.</p> <p>Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:</p>	<p>7. CALIDAD.</p> <p>Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos vigentes, conforme a lo siguiente:</p>
<p>8. VISTA A INSTALACIONES</p> <p>Los licitantes deberán de realizar un levantamiento físico de la Unidad Médica, como parte en sus pliegos para la presentación de su propuesta, a fin de ser considerados todos los aspectos técnicos y especificaciones de los equipos para la elaboración de las correspondientes Guías Médicas para las siguientes partidas:</p>	<p>8. VISTA A INSTALACIONES</p> <p>Los licitantes podrán, según Manual Administrativo de Aplicación General</p>



PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LA-019GTRM44-T89-2012

<p>9) 21 CALIDAD.</p> <p>Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:</p> <p>Para bienes nacionales:</p> <p>N) Certificado de calidad ISO-9001:2000 vigente o ISO-9000:2008 o ISO-9001:2008 o certificado de calidad ISO-13485 o TUV expedido por un organismo de certificación reconocido.</p> <p>Para bienes internacionales:</p> <p>2) Certificado de calidad ISO-9001:2000 vigente o ISO-9000:2008 o ISO-9001:2008 o certificado de calidad ISO-13485 o TUV, expedido por un organismo de certificación reconocido.</p>	<p>21 CALIDAD.</p> <p>Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:</p> <p>Para bienes nacionales:</p> <p>N) Certificado de calidad ISO-9001:2000 vigente o ISO-9000:2008 o ISO-9001:2008 o certificado de calidad ISO-13485 o TUV expedido por un organismo de certificación reconocido.</p> <p>Para bienes internacionales:</p> <p>1) Certificado de calidad ISO-9001:2000 vigente o ISO-9000:2008 o ISO-9001:2008 o certificado de calidad ISO-13485 o TUV, expedido por un organismo de certificación reconocido.</p> <p><i>Se listan a continuación las certificaciones de calidad reconocidas e internacionales</i></p> <p>NOTA: LA VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD NO DEBE DE SER INFERIOR A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y ASENTIDA DE PROMUEVAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.</p>
<p>5)- JUNTA DE ACABADOS:</p>	<p>5)- JUNTA DE ACABADOS:</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Los anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos y manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, deberán presentarse en original del fabricante, en caso de venir en inglés, deberá de presentar la traducción simple al español, y en caso de venir en un idioma diferente al inglés, la traducción al español, deberá realizarse por un perito traductor autorizado.

La traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones conforme al inciso y numeral correspondiente de la Proposición Técnica.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se cuenta con la disponibilidad de recursos suficientes para el pago de los bienes, materia de la presente licitación para el ejercicio 2012, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito público con Oficio No. 09 90 01 670000/DDP/0713/2012, de fecha 7 de julio de 2011, para iniciar los procesos licitatorios del año 2012, de conformidad con el acuerdo ACDO.AS3.HCT.290611/165.P.DF y en apego a los techos presupuestales autorizados en el anteproyecto 2012 aprobado por el Consejo Técnico en acuerdo ACDO.AS3.HCT.200711/192.R.DF.

"Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo de la presente licitación, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, para el año 2012 a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en los **Anexos Número 3 (tres)** y el cual forma parte integrante de esta convocatoria

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, en cuyo caso, éstas serán verificadas de manera detallada al momento de la Entrega-Recepción, en las Unidades Médicas, destino los mismos.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

El licitante deberá describir con precisión toda su oferta, puntualizando fielmente las características que son propias de su artículo (tales como dimensiones, peso, material, etc.), en la columna que corresponde a la DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE del **Anexo Número 3 B (tres B)** de esta convocatoria.

En tratándose de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos sus componentes.

Cabe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán señalarse en unidades del **Sistema General de Unidades de Medida**. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



A. INSTALACION

Los licitantes deberán hacer entrega de las Guías Mecánicas de los equipos que lo requieran, dentro de los 10 días hábiles posteriores al fallo en la División de Proyectos dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, ubicado en la calle de Durango 291, sexto piso, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700. México, D.F.

Los equipos deberán ser suministrados, instalados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el **Anexo Número 6 (seis) Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación.**

En el caso de los bienes que requieran de aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, correrá a cuenta del licitante adjudicado

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del proveedor adjudicado por lo que formarán parte del valor de las propuestas económicas a presentar, el personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para la instalación de los bienes **Anexo Número 6 (seis): Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**, se deberá informar por escrito dirigido al Administrador del Contrato con un mínimo de diez días hábiles anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

El Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas Delegacional, **en coordinación con el Administrador del Contrato**, designará al personal responsable de verificar que los bienes cumplan cabalmente con las especificaciones **descritas en la Remisión del Contrato en correspondencia con las solicitadas por el Instituto.**

B. CAPACITACIÓN

El licitante que resulte adjudicado se obliga a proporcionar una vez efectuada la entrega e instalación según sea el caso, de los equipos en las Unidades Médicas, la capacitación en dos ocasiones, de manera exclusiva y dedicada para el personal médico, **de enfermería** y técnico-médico **y de Conservación**, en el lugar y para cada uno de los turnos de las Unidades Médicas. Y un segundo período de capacitación en los mismos términos dentro del período de garantía, todo esto sin costo adicional para el Instituto, conforme en lo señalado en el **Anexo Número 6 (seis): Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación.**

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, designará personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

C. ASISTENCIA TECNICA

Será obligación del proveedor, el otorgar soporte y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que le resulten adjudicados, para lo cual deberá otorgar





todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del fabricante.

Asociada a la puesta en operación de los equipos, los proveedores deberán proporcionar por cada uno de ellos dos juegos originales del manual de operación completo, y que deberán ser en los que basó su oferta del equipo respectivo en cada Unidad Médica en que serán instalados, toda la información relativa al bien, deberá estar redactada en idioma español y **ser entregada** sin costo adicional para el Instituto.

D. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales **conforme al programa de mantenimiento preventivo, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio** de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado ó el Calendario de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año.

El mantenimiento correctivo será realizado por el licitante conforme a las necesidades del equipo, a solicitud del Instituto.

El programa calendarizado de mantenimiento preventivo, deberá formar parte de la proposición técnica incluyendo piezas a verificar, cambiar, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), localización de refacciones y su tiempo de despacho después de haber sido solicitadas.

"EL PROVEEDOR" durante la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del *software*, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar por cada equipo, en cada una de las Unidades Médicas en el Departamento de Conservación o su representación en la localidad en la que se instalaron los equipos, un juego de manuales originales de servicio así como para el mantenimiento correctivo y dos de operación, (ADICIONAR LOS MANUALES DE ADMINISTRACIÓN Y DE CONFIGURACIÓN) en idioma español y dentro de un plazo que no exceda al de la puesta en operación de los equipos, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

En aquellos casos en que las fallas y desperfectos que presumiblemente se deriven del uso inadecuado de los bienes, por parte del personal del Instituto, el proveedor deberá acreditarlo mediante un dictamen técnico debidamente fundamentado y susceptible de comprobación.

E. REFACCIONES

El proveedor esta obligado a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias **conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio**, para el uso del equipo adquirido, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



vigencia de la garantía de los bienes sin costo adicional para el Instituto; asimismo, se obliga a garantizar, durante un período mínimo de **5 (cinco)** años a partir del vencimiento de la garantía la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo de la licitación y a **mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.**

En caso de que el modelo del equipo se descontinúe, el proveedor deberá notificar por escrito en un término no mayor a cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al que tenga conocimiento del hecho por parte del fabricante (**adjuntando documentación comprobatoria**) a la División de Conservación del Instituto ubicada en la calle de Sevilla 33, 6º. Piso, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D. F., y a mantener existencias de refacciones durante el período antes señalado.

F. CONSUMIBLES

El licitante deberá de considerar dentro de su propuesta técnica y económica, se incluya los consumibles indicados en las cédulas técnicas de descripción de cada una de las claves incluidas en la presente convocatoria.

La siguiente información es indispensable presentarla en la proposición técnica, sin embargo no será considerada para efectos de la evaluación de las proposiciones económicas.

En el caso de que los consumibles que el equipo requiera para su operación, no estén incluidos en los cuadros básicos institucionales y sectoriales, el licitante deberá indicarlo en el Anexo número 4 (cuatro) de esta convocatoria, al que también se integra un formato con su respectivo instructivo que deberá requisitar el licitante para efectos de su integración al "**Catalogo General de Artículos del Sistema de Abasto Institucional (SAI)**" correspondiente.

Para ello, deberá identificar con precisión el total de insumos requeridos por cada procedimiento realizado, señalando si son de carácter desechable o reusable, así como si se trata de tecnologías abiertas o exclusivas de una marca determinada.

En los equipos en cuyas especificaciones se incluyan consumibles y estos tengan una vida de uso determinada, ésta deberá de ser vigente a partir de la puesta en operación del equipo

El licitante deberá entregar una carta en la que manifieste que, para el caso de resultar adjudicado, se compromete a continuar con el trámite de inclusión en el "**Catalogo General de Artículos del Sistema de Abasto institucional (SAI)**," de los consumibles (incluidos en el **Anexo 4**) que el equipo requiere para operar correctamente.

G. ACCESORIOS.

La siguiente información es indispensable presentarla en la proposición técnica, sin embargo no será considerada para efectos de la evaluación de las proposiciones económicas.

En el caso de que los accesorios del equipo médico no estén incluidos en los cuadros básicos institucionales, el licitante deberá indicarlo en el **Anexo Número 5 (cinco)** de estas Bases, del cual se integra un formato con su respectivo instructivo que deberá requisitar el licitante para efectos de su

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



integración al "Catálogo General de Artículos del Sistema de Abasto Institucional (SAI)" correspondiente.

Para ello deberá identificar con precisión el accesorio requerido, señalando además, si se trata de tecnologías abiertas o exclusivas de una marca determinada.

El licitante deberá entregar una carta en la que manifieste que, para el caso de resultar adjudicado, se compromete a continuar con el trámite de inclusión en "Catálogo General de Artículos del Sistema de Abasto Institucional (SAI)" de los accesorios (incluidos en el Anexo 5) que el equipo requiera para operar correctamente.

H. PUESTA EN OPERACIÓN

Los bienes deberán ser puestos en operación en las Unidades Médicas, conforme a la Instalación y Funcionalidad inherente a cada uno de ellos a entera satisfacción del Instituto.

Los licitantes adjudicados deberán hacer entrega de las Licencias liberadas del software, de los equipos que así lo requieran al Jefe del Servicio, de cada una de las Unidades Médicas correspondientes, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

I. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.

I.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

La fecha límite para la entrega de los bienes, instalación, puesta en operación y capacitación a entera satisfacción del Instituto será dentro de los **60 días naturales** posteriores al fallo, conforme a los lugares señalados en el **Anexo Número 6 (seis)**.

Las Actas de entrega recepción de los bienes serán suscritas en las Unidades Médicas por el Administrador del Contrato.

En caso de que los Obras no se encuentren en condiciones de recibir los bienes, el Administrador del Contrato, deberá emitir un oficio en el cual señale las causas por las cuales los bienes no puedan entregarse, asimismo señalar el nuevo lugar de entrega, lo anterior, a efecto de que a los licitantes adjudicados no se les apliquen penas convencionales, por causas no imputables a ellos.

II.- CONDICIONES DE ENTREGA:

El proveedor se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos, mediante acta de entrega-recepción, a entera satisfacción del Instituto, en los sitios de entrega e instalación, señalados en el **Anexo Número 6 (seis)**, de la presente convocatoria, **pudiendo cambiar el Instituto los destinos finales de los bienes previo aviso por escrito al proveedor SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.**

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción del catálogo de artículos, contenida en el **Anexo Número 3 (tres)**, así como con las condiciones requeridas en la presente licitación considerando cantidad y empaque.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
11



El proveedor deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para el Instituto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en las presentes bases, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Por cada uno de los sitios de entrega relacionados en el **Anexo Número 6 (seis)**, el proveedor deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional mostrado en el **Anexo Número 16 (diez y seis)**, la cual deberá presentarse en original y cinco copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros, en esta remisión del pedido las Unidades Médicas receptoras de los bienes, asentarán en el original y las cinco copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del IMSS de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, en original y sus cinco copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte del proveedor.

Para cumplir con la identificación de los bienes, el proveedor deberá marcar cada uno de ellos con la **Información mínima obligatoria** de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción del instituto, estipulando en la misma, la fecha de término.

El proveedor deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Los anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos y manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, deberán presentarse en original del fabricante, en caso de venir en inglés, deberá de presentar la traducción simple al español, y en caso de venir en un idioma diferente al inglés, la traducción al español, deberá realizarse por un perito traductor autorizado.

0008-

La traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones conforme al inciso y numeral correspondiente de la Proposición Técnica.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se cuenta con la disponibilidad de recursos suficientes para el pago de los bienes, materia de la presente licitación para el ejercicio 2012, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito público con Oficio No. 09 90 01 670000/DDP/0713/2012, de fecha 7 de julio de 2011, para iniciar los procesos licitatorios del año 2012, de conformidad con el acuerdo ACDO.AS3.HCT.290611/165.P.DF y en apego a los techos presupuestales autorizados en el anteproyecto 2012 aprobado por el Consejo Técnico en acuerdo ACDO.AS3.HCT.200711/192.R.DF.

"Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo de la presente licitación, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, para el año 2012 a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en los **Anexos Número 3 (tres)** y el cual forma parte integrante de esta convocatoria

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, en cuyo caso, éstas serán verificadas de manera detallada al momento de la Entrega-Recepción, en las Unidades Médicas, destino los mismos.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

El licitante deberá describir con precisión toda su oferta, puntualizando fielmente las características que son propias de su artículo (tales como dimensiones, peso, material, etc.), en la columna que corresponde a la DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE del **Anexo Número 3 B (tres B)** de esta convocatoria.

En tratándose de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos sus componentes.

Cabe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán señalarse en unidades del **Sistema General de Unidades de Medida** (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



A. INSTALACION

Los licitantes deberán hacer entrega de las Guías Mecánicas de los equipos que lo requieran, dentro de los 10 días hábiles posteriores al fallo en la División de Proyectos dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, ubicado en la calle de Durango 291, sexto piso, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700. México, D.F.

Los equipos deberán ser suministrados, instalados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el **Anexo Número 6 (seis) Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación.**

En el caso de los bienes que requieran de aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, correrá a cuenta del licitante adjudicado

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del proveedor adjudicado por lo que formarán parte del valor de las propuestas económicas a presentar, el personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para la instalación de los bienes **Anexo Número 6 (seis): Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**, se deberá informar por escrito dirigido al Administrador del Contrato con un mínimo de diez días hábiles anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

El Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas Delegacional, **en coordinación con el Administrador del Contrato**, designará al personal responsable de verificar que los bienes cumplan cabalmente con las especificaciones **descritas en la Remisión del Contrato en correspondencia con las solicitadas por el Instituto.**

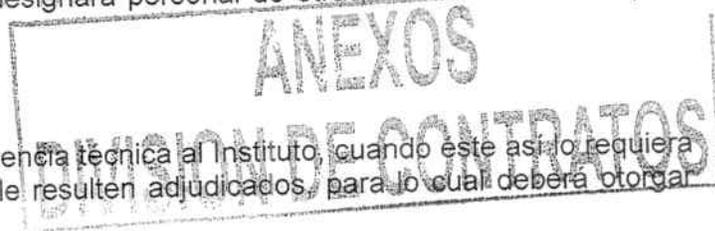
B. CAPACITACIÓN

El licitante que resulte adjudicado se obliga a proporcionar una vez efectuada la entrega e instalación según sea el caso, de los equipos en las Unidades Médicas, la capacitación en dos ocasiones, de manera exclusiva y dedicada para el personal médico, **de enfermería y técnico-médico y de Conservación**, en el lugar y para cada uno de los turnos de las Unidades Médicas. Y un segundo período de capacitación en los mismos términos dentro del periodo de garantía, todo esto sin costo adicional para el Instituto, conforme en lo señalado en el **Anexo Número 6 (seis): Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación.**

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, designará personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

C. ASISTENCIA TECNICA

Será obligación del proveedor, el otorgar soporte y asistencia técnica al Instituto, cuando este así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que le resulten adjudicados, para lo cual deberá otorgar





todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del fabricante.

00083

Asociada a la puesta en operación de los equipos, los proveedores deberán proporcionar por cada uno de ellos dos juegos originales del manual de operación completo, y que deberán ser en los que basó su oferta del equipo respectivo en cada Unidad Médica en que serán instalados, toda la información relativa al bien, deberá estar redactada en idioma español y **ser entregada** sin costo adicional para el Instituto.

D. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales **conforme al programa de mantenimiento preventivo, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio** de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado ó el Calendario de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año.

El mantenimiento correctivo será realizado por el licitante conforme a las necesidades del equipo, a solicitud del Instituto.

El programa calendarizado de mantenimiento preventivo, deberá formar parte de la proposición técnica incluyendo piezas a verificar, cambiar, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), localización de refacciones y su tiempo de despacho después de haber sido solicitadas.

"EL PROVEEDOR" durante la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del *software*, que permita *mantener actualizado el equipo*, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar por cada equipo, en cada una de las Unidades Médicas en el Departamento de Conservación o su representación en la localidad en la que se instalaron los equipos, un juego de manuales originales de servicio así como para el mantenimiento correctivo y dos de operación, (ADICIONAR LOS MANUALES DE ADMINISTRACIÓN Y DE CONFIGURACIÓN) en idioma español y dentro de un plazo que no exceda al de la puesta en operación de los equipos, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

En aquellos casos en que las fallas y desperfectos que presumiblemente se deriven del uso inadecuado de los bienes, por parte del personal del Instituto, el proveedor deberá acreditarlo mediante un dictamen técnico debidamente fundamentado y susceptible de comprobación.

E. REFACCIONES

El proveedor esta obligado a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias **conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio**, para el uso del equipo adquirido, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

9



vigencia de la garantía de los bienes sin costo adicional para el Instituto; asimismo, se obliga a garantizar, durante un período mínimo de **5 (cinco)** años a partir del vencimiento de la garantía la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo de la licitación **y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.**

En caso de que el modelo del equipo se descontinúe, el proveedor deberá notificar por escrito en un término no mayor a cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al que tenga conocimiento del hecho por parte del fabricante (**adjuntando documentación comprobatoria**) a la División de Conservación del Instituto ubicada en la calle de Sevilla 33, 6º. Piso, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D. F., y a mantener existencias de refacciones durante el período antes señalado.

F. CONSUMIBLES

El licitante deberá de considerar dentro de su propuesta técnica y económica, se incluya los consumibles indicados en las cédulas técnicas de descripción de cada una de las claves incluidas en la presente convocatoria.

La siguiente información es indispensable presentarla en la proposición técnica, sin embargo no será considerada para efectos de la evaluación de las proposiciones económicas.

En el caso de que los consumibles que el equipo requiera para su operación, no estén incluidos en los cuadros básicos institucionales y sectoriales, el licitante deberá indicarlo en el Anexo número 4 (cuatro) de esta convocatoria, al que también se integra un formato con su respectivo instructivo que deberá requisitar el licitante para efectos de su integración al "**Catalogo General de Artículos del Sistema de Abasto Institucional (SAI)**" correspondiente.

Para ello, deberá identificar con precisión el total de insumos requeridos por cada procedimiento realizado, señalando si son de carácter desechable o reusable, así como si se trata de tecnologías abiertas o exclusivas de una marca determinada.

En los equipos en cuyas especificaciones se incluyan consumibles y estos tengan una vida de uso determinada, ésta deberá de ser vigente a partir de la puesta en operación del equipo

El licitante deberá entregar una carta en la que manifieste que, para el caso de resultar adjudicado, se compromete a continuar con el trámite de inclusión en el "**Catalogo General de Artículos del Sistema de Abasto institucional (SAI)**," de los consumibles (incluidos en el **Anexo 4**) que el equipo requiere para operar correctamente.

G. ACCESORIOS.

La siguiente información es indispensable presentarla en la proposición técnica, sin embargo no será considerada para efectos de la evaluación de las proposiciones económicas.

En el caso de que los accesorios del equipo médico no estén incluidos en los cuadros básicos institucionales, el licitante deberá indicarlo en el **Anexo Número 5 (cinco)** de estas Bases, del cual se integra un formato con su respectivo instructivo que deberá requisitar el licitante para efectos de su

ANEXOS
10
DIVISION DE CONTRATOS



integración al "Catálogo General de Artículos del Sistema de Abasto Institucional (SAI)" correspondiente.

Para ello deberá identificar con precisión el accesorio requerido, señalando además, si se trata de tecnologías abiertas o exclusivas de una marca determinada.

El licitante deberá entregar una carta en la que manifieste que, para el caso de resultar adjudicado, se compromete a continuar con el trámite de inclusión en "Catálogo General de Artículos del Sistema de Abasto Institucional (SAI)" de los accesorios (incluidos en el Anexo 5) que el equipo requiera para operar correctamente.

H. PUESTA EN OPERACIÓN

Los bienes deberán ser puestos en operación en las Unidades Médicas, conforme a la Instalación y Funcionalidad inherente a cada uno de ellos a entera satisfacción del Instituto.

Los licitantes adjudicados deberán hacer entrega de las Licencias liberadas del software, de los equipos que así lo requieran al Jefe del Servicio, de cada una de las Unidades Médicas correspondientes, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

I. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.

I.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

La fecha límite para la entrega de los bienes, instalación, puesta en operación y capacitación a entera satisfacción del Instituto será dentro de los **60 días naturales** posteriores al fallo, conforme a los lugares señalados en el **Anexo Número 6 (seis)**.

Las Actas de entrega recepción de los bienes serán suscritas en las Unidades Médicas por el Administrador del Contrato.

En caso de que los Obras no se encuentren en condiciones de recibir los bienes, el Administrador del Contrato, deberá emitir un oficio en el cual señale las causas por las cuales los bienes no puedan entregarse, asimismo señalar el nuevo lugar de entrega, lo anterior, a efecto de que a los licitantes adjudicados no se les apliquen penas convencionales, por causas no imputables a ellos.

II.- CONDICIONES DE ENTREGA:

El proveedor se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos, mediante acta de entrega-recepción, a entera satisfacción del Instituto, en los sitios de entrega e instalación, señalados en el **Anexo Número 6 (seis)**, de la presente convocatoria, **pudiendo cambiar el Instituto los destinos finales de los bienes previo aviso por escrito al proveedor SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.**

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción del catálogo de artículos, contenida en el **Anexo Número 3 (tres)**, así como con las condiciones requeridas en la presente licitación considerando cantidad y empaque.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
11



El proveedor deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para el Instituto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en las presentes bases, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Por cada uno de los sitios de entrega relacionados en el **Anexo Número 6 (seis)**, el proveedor deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional mostrado en el **Anexo Número 16 (diez y seis)**, la cual deberá presentarse en original y cinco copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros, en esta remisión del pedido las Unidades Médicas receptoras de los bienes, asentarán en el original y las cinco copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del IMSS de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, en original y sus cinco copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte del proveedor.

Para cumplir con la identificación de los bienes, el proveedor deberá marcar cada uno de ellos con la **Información mínima obligatoria** de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción del instituto, estipulando en la misma, la fecha de término.

El proveedor deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Naucalpan de Juárez, Estado de México a 11 de Octubre de 2012

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

0466
 ULTRAMEDIXI S.A. DE C.V.
 R.F.C. ULT0604105-14
 Av. Circunvalación Poniente No 66
 Col. Ciudad Brisa Naucalpan
 Estado de México C.P. 53280
 Tel: 01 55 53 64 7404 01 55 53 64 068
 www.ultramedixi.com

**NUMERAL 7 (SIETE)
 SECCION II**

ANEXO 3-B (TRES-B)
 CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO (PARTIDA 41)

C. FELIPE DE JESÚS MACIAS DEL VALLE, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-019GYR040-T69-2012, a nombre y representación de: ULTRAMEDIXI S.A. DE C.V.

LICITACION:	<u>LA-019GYR040-T69-2012</u>
CANTIDAD:	<u>1 (UNO) EQUIPO</u>
PARTIDA:	<u>41 (CUARENTA Y UNO)</u>
CLAVE SAI:	<u>531.924.0031.03.01</u>
CLAVE PREI:	<u>16424</u>
NOMBRE GENERICO:	ULTRASONÓGRAFO GINECO-OBSTÉTRICO TERCER NIVEL

LICITANTE:	<u>ULTRAMEDIXI S.A. DE C.V.</u>
FABRICANTE:	<u>ULTRASONIX MEDICAL CORPORATION</u>
MARCA:	<u>ULTRASONIX</u>
MODELO:	<u>SONIX SP</u>
CATALOGO:	<u>00.050.049 REV. I.</u>
HOJAS: 1 DE 6	

**ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR EL IMSS
 (CONTENIDO PUBLICADO EN LA CONVOCATORIA)**

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE (DEBIDAMENTE
 REFERENCIADOS CON EL CATALOGO RESPECTIVO)**

1. DESCRIPCIÓN
1.1 EQUIPO DE ULTRASONIDO CON FINES DIAGNÓSTICOS, APLICABLE EN PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS EN GINECO-OBSTETRICIA. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
1.1.1 PANTALLA PLANA LCD O TFT DE 19" O MAYOR
1.1.1.1 CON 256 NIVELES DE GRIS, 1024 TONOS DE

1. DESCRIPCIÓN.
MARCA ULTRASONIX , MODELO SONIX SP . (VER CATALOGO 1, PAG'S. 1 Y 2)
1.1 EQUIPO DE ULTRASONIDO CON FINES DIAGNOSTICOS, APLICABLE EN PACIENTES ADULTOS Y PEDIATRICOS EN GINECO-OBSTETRICIA. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: MARCA ULTRASONIX , MODELO SONIX SP . (VER CATALOGO 1, PAG'S. 1 Y 2)
1.1.1 PANTALLA PLANA LCD DE 19.5 PULGADAS DE ALTA RESOLUCION. (VER CATALOGO 1, PAG. 6)
1.1.1.1 CON 256 NIVELES DE GRIS, 65,000 TONOS DE COLOR.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Naucalpan de Juárez, Estado de México a 11 de Octubre de 2012

COLOR.
1.1.2 MODOS: B, M/B, M, DOPPLER CONTINUO Y PULSADO, DOPPLER COLOR
1.1.2.1 CON MODO DE IMÁGENES TRAPEZOIDALES
1.1.2.2 MODO DE IMÁGENES PANORÁMICAS DE CAMPO VISUAL EXTENDIDO
1.1.3 SISTEMA DE MAPEO A COLOR, ANGIO, POWER DOPPLER, ELASTOGRAFÍA.
1.1.4 RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL B/N Y COLOR.
1.1.5 RECONSTRUCCIÓN 3D DINÁMICA O 4D
1.1.6 OPTIMIZACIÓN DE IMAGEN CON UN SOLO BOTÓN Y ELIMINACIÓN DE LOS COMPONENTES DE RUIDO Y MEJORA DE LA VISUALIZACIÓN DE TEJIDO.
1.1.7 MEDIO DE CONTRASTE O ECOREALZADORES.
1.1.8 CORRECCION DE MOVIMIENTO POR EFECTO DE LA RESPIRACION
1.1.9 VISUALIZACIÓN DEL FLUJO PARA VASOS DENTRO DE UN TUMOR CON EL MEDIO DE CONTRASTE
1.1.10 CON MEMORIA DE IMAGEN 1,000 CUADRO POR CUADRO O CINE LOOP, CON AL MENOS 4,000 CUADROS, BLANCO Y NEGRO Y AL MENOS 60 SEGUNDOS EN CINE ESPECTRAL.
1.1.11 TECLADO ALFANUMÉRICO Y SALIDA DE VIDEO.
1.1.12 CONVERTIDOR DE BARRIDO DE CANALES DE PROCESO DIGITAL DESDE LA FORMACIÓN DEL HAZ, 50,000 O MAYOR.
1.1.12.1 RANGO DINÁMICO DE 240 DB O MAYOR
1.1.13 SELECCIÓN DE PUNTOS 8 FOCALES O MAYOR

(VER CATALOGO 1, PAG. 4)
1.1.2 MODOS: B, 2B, 4B, M/B, M, DOPPLER CONTINUO Y PULSADO, DOPPLER COLOR. (VER CATALOGO 1, PAG. 3)
1.1.2.1 CON MODO DE IMÁGENES TRAPEZOIDALES (SECTOR EXTENDIDO) EN TODOS LOS TRANSDUCTORES. (VER CATALOGO 1, PAG. 3) (VER CATALOGO 2, PAG'S. 1, 2 Y 3)
1.1.2.2 MODO DE IMÁGENES PANORÁMICAS O DE CAMPO VISUAL EXTENDIDO. (VER CATALOGO 1, PAG. 5)
1.1.3 SISTEMA DE MAPEO A COLOR CON 1 A 9 MAPAS SELECCIONABLES POR EL USUARIO, ANGIO, POWER DOPPLER (DOPPLER DE POTENCIA), DOPPLER COLOR, ELASTOGRAFÍA EN TIEMPO REAL. (VER CATALOGO 1, PAG'S. NO. 3, 4 Y 5)
1.1.4 RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL B/N Y COLOR, CON 12 MAPAS SELECCIONABLES POR EL USUARIO. (VER CATALOGO 1, PAG. 5)
1.1.5 RECONSTRUCCIÓN 3D DINÁMICA O 4D, B/N Y COLOR, CON 12 MAPAS SELECCIONABLES POR EL USUARIO. (VER CATALOGO 1, PAG. 5)
1.1.6 OPTIMIZACIÓN DE IMAGEN CON UN SOLO BOTÓN Y SOFTWARE CLARITY PARA LA ELIMINACIÓN DE LOS COMPONENTES DE RUIDO Y MEJORA DE LA VISUALIZACIÓN DE TEJIDO. (VER CATALOGO 1, PAG. 2)
1.1.7 MEDIO DE CONTRASTE O ECOREALZADORES. (VER CATALOGO 1, PAG. 7)
1.1.8 FRAME RATE PARA CORRECCIÓN DE MOVIMIENTO POR EFECTO DE LA RESPIRACION (VER MANUAL DE USUARIO NO. 3, PAG'S. NO. PORTADA, 5-3 Y 5-5)
1.1.9 VISUALIZACIÓN DEL FLUJO PARA VASOS DENTRO DE UN TUMOR CON EL MEDIO DE CONTRASTE (VER CATALOGO 1, PAG. 7)
1.1.10 CON MEMORIA DE IMAGEN DE 2,000 CUADROS, CUADRO POR CUADRO DE CINE LOOP, BLANCO / NEGRO Y COLOR Y 900 SEGUNDOS (15 MINUTOS) EN CINE ESPECTRAL. (VER CATALOGO 1, PAG. 5)
1.1.11 TECLADO ALFANUMÉRICO Y SALIDAS DE VIDEO COMPUUESTO, SUPERVIDEO, DVI Y VGA. (VER CATALOGO 1, PAG'S. 1, 2 Y 6)
1.1.12 CONVERTIDOR DE BARRIDO DE CANALES DE PROCESO DIGITAL DESDE LA FORMACIÓN DEL HAZ DE 57, 344 CANALES A 12 BITS. (VER CATALOGO 1, PAG. 3)
1.1.12.1 RANGO DINÁMICO DE 302 DB. (VER CATALOGO 1, PAG. 4)
1.1.13 SELECCIÓN DE PUNTOS 8 FOCALES SELECCIONABLES POR EL USUARIO. (VER CATALOGO 1, PAG. 4)

Circunvalación Poniente No. 66. Col. Ciudad Brisa. Naucalpan de Juárez, Estado de México, CP 53280.

Tel. 01 (55) 53 64 74 04. 01 800 714 27 77. Fax 01 (55) 53 64 06 87

www.ultramexico.com

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 2/6



Naucalpan de Juárez, Estado de México a 11 de Octubre de 2012

1.1.14 CONTROL DE GANANCIA Y AJUSTE DE LA CURVA CON 8 O MÁS CONTROLES DESLIZABLES DE MANERA INDEPENDIENTE DE LA GANANCIA GENERAL Y AL MENOS 2 PARA GANANCIA LATERAL.
1.1.15 DISCO DURO CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO, 160 GB O MÁS
2. ACCESORIOS
2.1 PROGRAMAS COMPLETOS DE REPORTES Y CÁLCULOS, DISTANCIAS, VELOCIDADES, CAPACIDAD DE MEDIR PENDIENTES Y ACELERACIÓN/DESACELERACIÓN.
2.1.1 PROGRAMAS DE ECOREALZADORES O MEDIOS DE CONTRASTE.
2.2 INCLUSIÓN DE PROTOCOLOS PREESTABLECIDOS.
2.3 UNA O DOS IMPRESORAS EN SECO, LASER O POR SUBLIMACIÓN TÉRMICA, BLANCO Y NEGRO Y COLOR TAMAÑO 8" X 10" COMPATIBLE CON DICOM 3.0.
2.4 CAPACIDAD DE INCORPORAR INNOVACIONES DE HARDWARE Y SOFTWARE.
2.5 TRANSDUCTORES ELECTRÓNICOS DE BANDA ANCHA, ULTRABANDA O MULTIFRECUENCIAL.
2.5.1 TRANSDUCTOR LINEAL 4D DE 5 MHZ O MENOR A 13 MHZ O MAYOR CON FRECUENCIAS ARMÓNICAS.
2.5.2 TRANSDUCTOR CONVEXO 4D CON EL RANGO DE 3MHZ O MENOR A 7 MHZ O MAYOR, CON ARMÓNICAS PARA APLICACIONES OBSTÉTRICAS Y ABDOMINALES.
2.5.3 TRANSDUCTOR CONVEXO, 4.0 MHZ O MENOR

1.1.14 CONTROL DE GANANCIA Y AJUSTE DE LA CURVA CON 8 CONTROLES DESLIZABLES DE MANERA INDEPENDIENTE DE LA GANANCIA GENERAL Y AL MENOS 2 PARA GANANCIA LATERAL. (VER CATALOGO 1, PAG'S. 1, 4 Y 7)
1.1.15 DISCO DURO CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO, 320 GB. (VER CATALOGO 1, PAG. 6)
2. ACCESORIOS (VER CATALOGO 1, PAG. 5)
2.1 PROGRAMAS COMPLETOS DE REPORTES Y CÁLCULOS, DISTANCIAS, VELOCIDADES, CAPACIDAD DE MEDIR PENDIENTES Y ACELERACIÓN/DESACELERACIÓN. (VER CATALOGO 1, PAG. 5)
2.1.1 PROGRAMAS DE ECOREALZADORES O MEDIOS DE CONTRASTE. (VER CATALOGO 1, PAG. 7)
2.2 INCLUSIÓN DE PROTOCOLOS O PRESETS PREESTABLECIDOS Y PROGRAMABLES POR EL USUARIO EN NUMERO ILIMITADO. (VER CATALOGO 1, PAG. 6)
2.3 IMPRESORA EN SECO POR SUBLIMACION TERMICA DE TINTAS, EN BLANCO/NEGRO Y COLOR. CON LICENCIA DICOM 3.0., FORMATO DE IMPRESIÓN 203MM X 254MM (8 X 10 PULGADAS). MARCA SONY, MODELO UP-D77MD. FAVOR DE VER PRECISION NO. 115. (VER CATALOGO 4, PAG'S. 1 Y 2)
2.4 CAPACIDAD DE INCORPORAR INNOVACIONES DE HARDWARE Y SOFTWARE. (VER CATALOGO 1, PAG. 7)
2.5 TRANSDUCTORES ELECTRÓNICOS DE BANDA ANCHA, MULTIFRECUENCIAL CON RANGO DE 1.0 A 40 MHZ. (VER CATALOGO 1, PAG. 3)
2.5.1 TRANSDUCTOR LINEAL DE 5.0 MHZ A 14.0 MHZ CON HARMÓNICAS EN LAS MODALIDADES PENETRACION Y RESOLUCION. MARCA ULTRASONIX, MODELO L14-5/38. FAVOR DE VER PRECISION NO. 115. FAVOR DE VER ACTO DE ACLARACION DE DUDAS, PAG. 171, PREGUNTA CON ID NO. 15618, DE ULTRAMEDIXI. (VER CATALOGO 1, PAG. 3) (VER CATALOGO 2, PAG'S. 1 Y 2)
2.5.2 TRANSDUCTOR CONVEXO 4D CON EL RANGO DE 3.0 MHZ A 7.0 MHZ. CON ARMÓNICAS EN LAS MODALIDADES PENETRACION Y RESOLUCION. PARA APLICACIONES OBSTÉTRICAS Y ABDOMINALES. MARCA ULTRASONIX, MODELO 4DC7-3/40. FAVOR DE VER PRECISION NO. 115. FAVOR DE VER ACTO DE ACLARACION DE DUDAS, PAG. 171, PREGUNTA CON ID NO. 15618, DE ULTRAMEDIXI. (VER CATALOGO 1, PAG. 3) (VER CATALOGO 2, PAG'S. 1 Y 3)
2.5.3 TRANSDUCTOR CONVEXO, 3.0 MHZ A 7.0 MHZ CON

0468 ULTRAMEDIXI S.A. DE C.V.
 R.F.C. ULT060419R-14
 Av. Circunvalación Poniente No. 66
 Col. Ciudad Brisa Naucalpan
 Estado de México C.P. 54280
 Tel. 01 (55) 53 64 74 04. 01 800 714 27 77. Fax 01 (55) 53 67 06 87

Circunvalación Poniente No. 66. Col. Ciudad Brisa, Naucalpan de Juárez, Estado de México, CP. 53280.
 Tel. 01 (55) 53 64 74 04. 01 800 714 27 77. Fax 01 (55) 53 67 06 87

www.ultramedixi.com

DIVISION DE CONTRATOS



Naucalpan de Juárez, Estado de México a 11 de Octubre de 2012

<p>A 7.0 MHZ O MAYOR CON ARMÓNICAS.</p> <p style="text-align: right; font-size: 2em;">0469</p>	<p>ARMÓNICAS EN LAS MODALIDADES PENETRACION Y RESOLUCION. MARCA ULTRASONIX, MODELO C7-3/50. FAVOR DE VER PRECISION NO. 115. FAVOR DE VER ACTO DE ACLARACION DE DUDAS, PAG. 171, PREGUNTA CON ID NO. 15618, DE ULTRAMEDIXI. (VER CATALOGO 1, PAG. 3) (VER CATALOGO 2, PAG'S. 1 Y 3)</p>
<p>2.5.4 TRANSDUCTOR INTRACAVITARIO 4D, 5.0 MHZ O MENOR Y 10.0 MHZ O MAYOR CON ARMÓNICAS CON CAMPO DE VISIÓN DE 170° O MAYOR.</p>	<p>2.5.4 TRANSDUCTOR INTRACAVITARIO 4D, 5.0 MHZ A 9.0 MHZ, CON ARMÓNICAS EN LAS MODALIDADES PENETRACION Y RESOLUCION. CON CAMPO DE VISIÓN DE 200 GRADOS. MARCA ULTRASONIX MODELO 4DEC9-5/10. FAVOR DE VER PRECISION NO. 115. FAVOR DE VER ACTO DE ACLARACION DE DUDAS, PAG. 171, PREGUNTA CON ID NO. 15618, DE ULTRAMEDIXI. (VER CATALOGO 1, PAG. 3) (VER CATALOGO 3, PAG'S. 1 Y 2)</p>
<p>2.6 ESTÁNDAR DE COMUNICACIÓN DICOM CON:</p>	<p>2.6 ESTÁNDAR DE COMUNICACIÓN DICOM 3.0 CON: (VER CATALOGO 1, PAG. 6)</p>
<p>2.6.1 INTERFACE DE RED ETHERNET 100 BASE T O ETHERNET 1000 BASE T</p>	<p>2.6.1 INTERFACE DE RED ETHERNET 100/1000 BASE T. (VER CATALOGO 1, PAG. 6)</p>
<p>2.6.2 INTERFACE DICOM 3.0 CON LAS SIGUIENTES CLASES DE SERVICIO HABILITADAS PARA SU USO IRRESTRICTO;</p>	<p>2.6.2 INTERFACE DICOM 3.0 CON LAS SIGUIENTES CLASES DE SERVICIO HABILITADAS PARA SU USO IRRESTRICTO; (VER CATALOGO 1, PAG. 6) (VER MANUAL DE USUARIO 1, PAG'S. PORTADA Y 1)</p>
<p>2.6.2.1 VERIFICATION SERVICE CLASS</p>	<p>2.6.2.1 VERIFICATION SERVICE CLASS (VER MANUAL DE USUARIO 1, PAG'S. 1, 11 Y 28)</p>
<p>2.6.2.2 STORAGE SERVICE CLASS</p>	<p>2.6.2.2 STORAGE (ALMACENAMIENTO) SERVICE CLASS (VER CATALOGO 1, PAG. 6) (VER MANUAL DE USUARIO 1, PAG'S. 1, 3 Y 11)</p>
<p>2.6.2.3 STORAGE COMMITMENT SERVICE CLASS</p>	<p>2.6.2.3 STORAGE COMMITMENT SERVICE CLASS (VER MANUAL DE USUARIO 1, PAG'S. 1, 3 Y 22)</p>
<p>2.6.2.4 PRINT MANAGEMENT SERVICE CLASS</p>	<p>2.6.2.4 PRINT (IMPRESION) MANAGEMENT SERVICE CLASS (VER CATALOGO 1, PAG. 6) (VER MANUAL DE USUARIO 1, PAG'S. 1, 3 Y 5)</p>
<p>2.6.2.6 MEDIA STORAGE SERVICE CLASS</p>	<p>2.6.2.5 MEDIA STORAGE (ALMACENAMIENTO) SERVICE CLASS FAVOR DE VER PRECISION NO. 115. (VER CATALOGO 1, PAG. 6) (VER MANUAL DE USUARIO 1, PAG'S. 1 Y 28)</p>
<p>2.6.2.6 WORKLIST SERVICE CLASS</p>	<p>2.6.2.6 WORKLIST (LISTA DE TRABAJO) SERVICE CLASS FAVOR DE VER PRECISIONES DE LA CONVOCANTE (VER CATALOGO 1, PAG. 6) (VER MANUAL DE USUARIO 1, PAG'S. 1, 4 Y 19)</p>
<p>2.6.3 UNIDAD GRABADORA DE CD Y DVD (+/-)</p>	<p>2.6.3 UNIDAD GRABADORA DE CD Y DVD (+/-). (VER CATALOGO 1, PAG. 6)</p>
<p>2.6.3.1 SOFTWARE PARA ALMACENAR ESTUDIOS COMPATIBLES CON ESPECIFICACIÓN DICOM 3.0. PS 3.11, INCLUYENDO VISOR DE IMÁGENES DICOM 3.0</p>	<p>2.6.3.1 SOFTWARE PARA ALMACENAR ESTUDIOS COMPATIBLES CON ESPECIFICACIÓN DICOM 3.0. PS 3.3, INCLUYENDO VISOR DE IMÁGENES DICOM 3.0 (VER CATALOGO 1, PAG. 6) (VER MANUAL DE USUARIO 1, PAG'S. 1 Y 36)</p>
<p>2.6.3.2 CAPACIDAD DE GRABAR VISOR DE</p>	<p>2.6.3.2 CAPACIDAD DE GRABAR VISOR DE IMÁGENES</p>

Circunvalación Poniente No. 66. Col. Ciudad Brisa, Naucalpan de Juárez, Estado de México, CP. 53280.
 Tel. 01 (55) 53 64 74 04. 01 800 714 27 77. Fax 01 (55) 53 64 06 81

www.ultramedixi.com

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

46



Naucalpan de Juárez, Estado de México a 11 de Octubre de 2012

IMAGENES COMPATIBLES CON DICOM 3.0
2.7 GABINETE INTERCONSTRUIDO PARA TRANSPORTE DEL EQUIPO, RUEDAS CON FRENO, CON ESPACIO PARA GUARDAR ACCESORIOS Y PORTA TRANSDUCTOR, PARA GUARDAR DOS O MÁS TRANSDUCTORES.
2.8 CON UNIDAD DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE UPS EN LÍNEA Y SUPRESOR DE PICOS GRADO MÉDICO O QUE CUMPLA CON LAS NORMAS UL1778 Y/O UL60601-1, CON CAPACIDAD DE RESPALDO DE 15 MINUTOS.
2.9 DOS SILLAS RODABLES, CON RESPALDO TAPIZADAS, EN TELA, CON PISTÓN NEUMÁTICO PARA AJUSTE DE ALTURA.
3. CONSUMIBLES.
3.1 CD +/- RW O DVD +/- RW 100 PIEZAS
3.2 ESTUCHE O KIT DONADOR DE COLOR Y HOJAS O PELÍCULA PARA IMPRESORA
3.2.1. 200 PELICULAS PARA IMPRESION EN BLANCO Y NEGRO
3.3 CUATRO GALONES DE GEL CONDUCTOR
3.4 FUNDAS PARA TRANSDUCTORES INTRACAVITARIOS, 200 UNIDADES.
4 INSTALACIÓN
4.1 CORRIENTE ELÉCTRICA: LA QUE MANEJE LA UNIDAD
4.2 60 HZ
5 NORMAS Y ESTÁNDARES (DOCUMENTOS VIGENTES):
5.1 REGISTRO SANITARIO PARA EL EQUIPO PRINCIPAL, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES QUE LO REQUIERAN.

COMPATIBLES CON DICOM 3.0 FAVOR DE VER CARTA DE FABRICANTE. (VER CATALOGO 1, PAG. 6)
2.7 GABINETE INTERCONSTRUIDO PARA TRANSPORTE DEL EQUIPO, RUEDAS CON FRENO, CON ESPACIO PARA GUARDAR ACCESORIOS Y PORTA TRANSDUCTOR PARA GUARDAR SEIS TRANSDUCTORES. (VER CATALOGO 1, PAG'S. 1, 2 Y 3) (VER MANUAL DE USUARIO NO. 3, PAG'S. NO. PORTADA Y 2-2)
2.8 CON UNIDAD DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE UPS EN LÍNEA GRADO MÉDICO Y CUMPLE CON LAS NORMAS UL1778 Y/O UL60601-1, CON CAPACIDAD DE RESPALDO DE 18 MINUTOS, MARCA EATON, MODELO PULSAR EX1000. INCLUYE SUPRESOR DE PICOS MARCA TRANSECTOR, MODELO DPS-8T. FAVOR DE VER PRECISION NO. 115. (VER CATALOGO 5, PAG'S. 1 Y 3) (VER CATALOGO 6, PAG. 1) (VER MANUAL DE USUARIO 2, PAG'S. 1 Y 6)
2.9 DOS SILLAS RODABLES, CON RESPALDO TAPIZADAS, EN TELA, CON PISTÓN NEUMÁTICO PARA AJUSTE DE ALTURA. (VER CATALOGO 7, PAG'S. 1 Y 2)
3. CONSUMIBLES. (VER CATALOGO 8, PAG. 1)
3.1 CD - RW O DVD - RW 125 PIEZAS (VER CATALOGO 8, PAG. 1)
3.2 ESTUCHE O KIT CON DONADOR DE COLOR Y 250 HOJAS PARA IMPRESIÓN EN COLOR, MARCA SONY, MODELO UPC-771. (VER CATALOGO 4, PAG. 2)
3.2.1. ESTUCHE O KIT CON DONADOR DE COLOR Y 250 HOJAS DE PAPEL PARA IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO, MARCA SONY, MODELO UPC-771. FAVOR DE VER ACTO DE ACLARACION DE DUDAS, PAG. 172, PREGUNTA CON ID NO. 15619, DE ULTRAMEDIXI. (VER CATALOGO 4, PAG. 2)
3.3 CINCO GALONES DE GEL CONDUCTOR, CADA GALON INCLUYE 2 BOTELLAS DOSIFICADORAS. (VER CATALOGO 9, PAG'S. 1 Y 3)
3.4 FUNDAS PARA TRANSDUCTORES INTRACAVITARIOS, 250 UNIDADES. (VER CATALOGO 9, PAG'S. 1 Y 2)
4 INSTALACIÓN (VER CATALOGO 1, PAG. 3)
4.1 CORRIENTE ELÉCTRICA: LA QUE MANEJE LA UNIDAD: 110-120 VAC. (VER CATALOGO 1, PAG. 3)
4.2 60 HZ (VER CATALOGO 1, PAG. 3)
5 NORMAS Y ESTÁNDARES (DOCUMENTOS VIGENTES):
5.1 REGISTRO SANITARIO PARA EL EQUIPO PRINCIPAL, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES QUE LO REQUIERAN. PARA ULTRASONIDO (EQUIPO PRINCIPAL)

Circunvalación Poniente No. 66, Col. Ciudad Brisa, Naucalpan de Juárez, Estado de México, CP 53280.

Tel. 01 (55) 53 64 74 04, 01 800 714 27 77, Fax 01 (55) 53 64 06 81

www.ultramedixi.com

DIVISION DE CONTRATOS



Naucalpan de Juárez, Estado de México a 11 de Octubre de 2012

	<p>- REGISTRO NO. 1237E2006SSA (SE ANEXA COPIA).</p> <p>PARA IMPRESORA (ACCESORIO) NO. DE OFICIO 103300CO012331 (NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO) (SE ANEXA COPIA).</p>
5.2 ISO 9001:2000 O ISO 9001:2008 O ISO 13485 O TUV	<p>5.2 ISO 9001:2000 O ISO 9001:2008 O ISO 13485 O TUV PARA ULTRASONIDO (EQUIPO PRINCIPAL) - ISO 13485:2003 (SE ANEXA COPIA). PARA IMPRESORA (ACCESORIO) - ISO 13485:2003 + AC:2007 (SE ANEXA COPIA).</p>
5.3 CERTIFICADO CE O FDA O SU EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAÍS DE ORIGEN.	<p>5.3 CERTIFICADO CE O FDA O SU EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAÍS DE ORIGEN. PARA ULTRASONIDO (EQUIPO PRINCIPAL) - FDA Y CE (SE ANEXA COPIA). PARA IMPRESORA (ACCESORIO) - NOM-019-SCFI-1998 (SE ANEXA COPIA).</p>
CONVENIENTES. SI OFERTA EL 25% MÁS, SE DARÁ:	CONVENIENTES. SI OFERTA EL 25% MÁS, SE DARÁ:
3.1 CD +/- RW O DVD +/- RW 100 PIEZAS	3.1 CD - RW O DVD - RW 125 PIEZAS (VER CATALOGO 8, PAG. 1)
3.2 ESTUCHE DONADOR COLOR PARA 200 HOJAS	3.2 ESTUCHE O KIT CON DONADOR DE COLOR Y 250 HOJAS PARA IMPRESIÓN EN COLOR, MARCA SONY, MODELO UPC-771. (VER CATALOGO 4, PAG. 2)
3.2.1 200 PELÍCULAS PARA IMPRESION BLANCO Y NEGRO	3.2.1 ESTUCHE O KIT CON DONADOR DE COLOR Y 250 HOJAS DE PAPEL PARA IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO, MARCA SONY, MODELO UPC-771. FAVOR DE VER ACTO DE ACLARACION DE DUDAS, PAG. 172, PREGUNTA CON ID NO. 15619, DE ULTRAMEDIXI. (VER CATALOGO 4, PAG. 2)
3.3 CUATRO GALONES DE GEL CONDUCTOR	3.3 CINCO GALONES DE GEL CONDUCTOR, CADA GALON INCLUYE 2 BOTELLAS DOSIFICADORAS. (VER CATALOGO 9, PAG'S. 1 Y 3)
3.4 FUNDAS PARA TRANSDUCTORES INTRACAVITARIOS, 200 UNIDADES.	3.4 FUNDAS PARA TRANSDUCTORES INTRACAVITARIOS, 250 UNIDADES. (VER CATALOGO 9, PAG'S. 1 Y 2)
SUPERIORES	SUPERIORES
1.1.1 PANTALLA PLANA LCD O TFT DE 19" O MAYOR, SI OFERTA 21" O MAYOR	1.1.1 PANTALLA PLANA LCD DE 19". (VER CATALOGO 1, PAG. 6)
1.1.12.1 RANGO DINÁMICO DE 240 DB O MAYOR, SI OFERTA 300 DB	1.1.12.1 RANGO DINAMICO DE 302 DB. (VER CATALOGO 1, PAG. 4)
1.1.15 DISCO DURO CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO, 160 GB O MÁS, SI OFERTA 180GB O MAYOR.	1.1.15 DISCO DURO CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO, 320 GB. (VER CATALOGO 1, PAG. 6)

Lo anterior para dar cumplimiento a las bases de la presente licitación.
 Protesto lo necesario

C. FELIPE DE JESÚS MACIAS DEL VALLE
 REPRESENTANTE LEGAL
 ULTRAMEDIXI S.A. DE C.V. (ULT060410R14)

Circunvalación Poniente No. 66. Col. Ciudad Brisa, Naucalpan de Juárez, Estado de México, CP 53280.

Tel. 01 (55) 53 64 74 04, 01 800 744 27 77, Fax 01 (55) 53 64 06 81

www.ultramedixi.com

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Naucalpan de Juárez, Estado de México a 11 de Octubre de 2012

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

**TRADUCCION CATALOGO N°2 (DOS)
 GUIA DE TRANSDUCTORES DE LA SERIE SONIX**

C. FELIPE DE JESÚS MACIAS DEL VALLE, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-019GYR040-T69-2012, a nombre y representación de: ULTRAMEDIXI S.A. DE C.V.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que anexamos a la presente propuesta "Traducción fiel simple al español del Catalogo N° 2 (dos)", correspondientes a los equipos que vamos a ofertar en la partida 41 (CUARENTA Y UNO) "ULTRASONÓGRAFO GINECO-OBSTÉTRICO TERCER NIVEL".

Renglón: 41

TRADUCCION CATALOGO 2 GUIA DE TRANSDUCTORES SERIE SONIX	
DICE EN INGLES:	TRADUCCION SIMPLE AL ESPAÑOL:
CATALOGO 2 PAG. 1 SONIX SERIES TRANSDUCER GUIDE	CATALOGO 2 PAG. 1 GUIA DE TRANSDUCTORES DE LA SERIE SONIX
CATALOGO 2 PAG. 2 LINEAR	CATALOGO 2 PAG. 2 LINEAL
CATALOGO 2 PAG. 2 TRANSDUCER: L14-5/38 FREQUENCY BANDWITH: 14-5 MHZ SELECTABLE B MODE FREQUENCIES: 6.6, 10.0, 14.0 MHZ, H10 MHZ SELECTABLE DOPPLER FREQUENCIES: 6.6, 10.0, 14.0 MHZ FEATURES: TRAPEZOIDAL IMAGING FORMAT.	CATALOGO 2 PAG. 2 TRANSDUCTOR: L14-5/38 ANCHO DE BANDA DE LA FRECUENCIA: 14-5 MHZ FRECUENCIAS SELECCIONABLES EN MODO B: 6.6, 10.0, 14.0 MHZ. HARMONICAS EN 10 MHZ FRECUENCIAS SELECCIONABLES EN MODO DOPPLER: 6.6, 10.0, 14.0 MHZ CARACTERÍSTICAS: FORMATO DE IMAGEN TRAPEZOIDAL
CATALOGO 2 PAG. 3 CONVEX	CATALOGO 2 PAG. 3 CONVEXO
CATALOGO 2 PAG. 3 TRANSDUCER: C7-3/50 FREQUENCY BANDWITH: 7-3 MHZ SELECTABLE B MODE FREQUENCIES: 3.3, 5.0, 7.0 MHZ SELECTABLE THI FREQUENCIES: H6.0 MHZ, RES/1PEN APPLICATIONS: ABDOMINAL, OB, GYN/FERTILITY FEATURES: USER SELECTABLE SECTOR WIDTH:	CATALOGO 2 PAG. 3 TRANSDUCTOR: C7-3/50 ANCHO DE BANDA DE LA FRECUENCIA: 7-3 MHZ FRECUENCIAS SELECCIONABLES EN MODO B: 3.3, 5.0, 7.0 MHZ FRECUENCIAS HARMÓNICAS SELECCIONABLES: HARMONICAS EN 6.0 MHZ. MODOS RESOLUCION / PENETRACION APLICACIONES: ABDOMINAL, OBSTETRICIA, GINECOLOGIA/FERTILIDAD CARACTERÍSTICAS: ANCHO DEL SECTOR SELECCIONABLE POR EL

Circunvalación Poniente No. 66, Col. Ciudad Brisa, Naucalpan de Juárez, Estado de México, CP. 53280.

Tel. 01 (55) 53 64 74 04, 01 800 714 27 77, Fax 01 (55) 53 64 06 87

www.ultramedixi.com

DIVISION DE CONTRATOS



Naucalpan de Juárez, Estado de México a 11 de Octubre de 2012

CATALOGO 2 PAG. 3 TRANSDUCER: 4DC7-3/40 FREQUENCY BANDWITH: 7-3 MHZ SELECTABLE B MODE FREQUENCIES: 2.5, 4.0, 5.0 MHZ SELECTABLE THI FREQUENCIES: H4.0 MHZ, RES/PEN APPLICATIONS: ABDOMINAL, OB, GYN/FERTILITY FEATURES: USER SELECTABLE SECTOR WIDTH.	USUARIO. CATALOGO 2 PAG. 3 TRANSDUCTOR: 4DC7-3/40 ANCHO DE BANDA DE LA FRECUENCIA: 7-3 MHZ FRECUENCIAS SELECCIONABLES EN MODO B: 2.5, 4.0, 5.0 MHZ FRECUENCIAS ARMÓNICAS SELECCIONABLES: H4.0 MHZ, RES/PEN APLICACIONES: ABDOMINAL, OBSTETRICIA, GINECOLOGIA/FERTILIDAD. CARACTERÍSTICAS: ANCHO DEL SECTOR SELECCIONABLE POR EL USUARIO.
---	---

Lo anterior para dar cumplimiento a las bases de la presente licitación.

Protesto lo necesario

C. FELIPE DE JESÚS MACIAS DEL VALLE
 REPRESENTANTE LEGAL
 ULTRAMEDIXI S.A. DE C.V. (ULT060410R14)

ultra medix
 ULTRAMEDIXI, S.A. DE C.V.
 R.F.C. ULT060410R-14
 Circunvalación Poniente No. 66
 Col. Ciudad Brisa Naucalpan,
 Estado de México C.P. 53280
 Tel. 01 55 5364-7404 01 800 714-2777
 Fax 01 55 5364-0681
 www.ultramedixi.com

0486

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Circunvalación Poniente No. 66, Col. Ciudad Brisa, Naucalpan de Juárez, Estado de México, CP 53280.

Tel. 01 (55) 53 64 74 04, 01 800 714 27 77, Fax 01 (55) 53 64 06 81

www.ultramedixi.com



Naucalpan de Juárez, Estado de México a 11 de Octubre de 2012

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

**NUMERAL 7 (SIETE)
 FRACCIÓN II, INCISO F)**

**CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRESPONDIENTE A LA
 PARTIDA 41 (CUARENTA Y UNO) "ULTRASONÓGRAFO GINECO-OBSTÉTRICO TERCER NIVEL"**

ULTRAMEDIXI, S.A. DE C.V.
 R.F.C. JLT060410R-14
 Av. Circunvalación Poniente No. 66
 Col. Ciudad Brisa Naucalpan
 Estado de México C.P. 53280
 Tel. 01 55 5364-7404 01 55 5364-0681
 01 800 714-2777
 www.ultramedixi.com

C. FELIPE DE JESÚS MACIAS DEL VALLE, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-019GYR040-T69-2012, a nombre y representación de: ULTRAMEDIXI S.A. DE C.V.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete a proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual presento el calendario de servicios preventivos así como también la descripción de las acciones a efectuarse durante el periodo de garantía; que será válido y puesta en marcha en caso de ser adjudicado en la partida: 41 (CUARENTA Y UNO) "ULTRASONÓGRAFO GINECO-OBSTÉTRICO TERCER NIVEL".

A) Programa calendarizado:

Fecha del Mantenimiento Preventivo.	Periodo del Mantenimiento Preventivo.	Descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio.
FECHA: JUNIO 2013	1 ^{ER} MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	1.- DIAGNOSTICO DE EQUIPO 2.- DESMONTAJE DE MODULO PRINCIPAL y LIMPIEZA INTERNA. 3.- LIMPIEZA O SUSTITUCIÓN DE FILTROS. 4.- VERIFICACIÓN Y SUSTITUCIÓN EN SU CASO DE CLAVIJA, CABLE DE ALIMENTACIÓN, FUSIBLES, PUERTOS DE CONEXIÓN, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE CONEXIÓN CABLES. 5.- LIMPIEZA EXTERNA 6.- RECONFIGURACIÓN DE SOFTWARES Y MEMORIAS 7.- RECONFIGURACIÓN DE ACCESORIOS
FECHA: DICIEMBRE 2013.	2 ^{DO} MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	1.- DIAGNOSTICO DE EQUIPO 2.- DESMONTAJE DE MODULO PRINCIPAL y LIMPIEZA INTERNA. 3.- LIMPIEZA O SUSTITUCIÓN DE FILTROS. 4.- VERIFICACIÓN Y SUSTITUCIÓN EN SU CASO DE CLAVIJA, CABLE DE ALIMENTACIÓN, FUSIBLES, PUERTOS DE CONEXIÓN, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE CONEXIÓN CABLES. 5.- LIMPIEZA EXTERNA

Circunvalación Poniente No. 66, Col. Ciudad Brisa, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53280.

Tel. 01 (55) 53 64 74 04, 01 800 714 2777 Fax 01 (55) 53 64 06 81

www.ultramedixi.com

DIRECCIÓN DE CONTRATOS



Naucalpan de Juárez, Estado de México a 11 de Octubre de 2012

		6.- RECONFIGURACIÓN DE SOFTWARES Y MEMORIAS 7.- RECONFIGURACIÓN DE ACCESORIOS
FECHA: JUNIO 2014.	3 ^{ER} MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	1.- DIAGNOSTICO DE EQUIPO 2.- DESMONTAJE DE MODULO PRINCIPAL y LIMPIEZA INTERNA. 3.- LIMPIEZA O SUSTITUCIÓN DE FILTROS. 4.- VERIFICACIÓN Y SUSTITUCIÓN EN SU CASO DE CLAVIJA, CABLE DE ALIMENTACIÓN, FUSIBLES, PUERTOS DE CONEXIÓN, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE CONEXIÓN CABLES. 5.- LIMPIEZA EXTERNA 6.- RECONFIGURACIÓN DE SOFTWARES Y MEMORIAS 7.- RECONFIGURACIÓN DE ACCESORIOS
FECHA: DICIEMBRE 2014.	4 ^{TO} MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	1.- DIAGNOSTICO DE EQUIPO 2.- DESMONTAJE DE MODULO PRINCIPAL y LIMPIEZA INTERNA. 3.- LIMPIEZA O SUSTITUCIÓN DE FILTROS. 4.- VERIFICACIÓN Y SUSTITUCIÓN EN SU CASO DE CLAVIJA, CABLE DE ALIMENTACIÓN, FUSIBLES, PUERTOS DE CONEXIÓN, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE CONEXIÓN CABLES. 5.- LIMPIEZA EXTERNA 6.- RECONFIGURACIÓN DE SOFTWARES Y MEMORIAS 7.- RECONFIGURACIÓN DE ACCESORIOS
FECHA: JUNIO 2015.	5 ^{ER} MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	1.- DIAGNOSTICO DE EQUIPO 2.- DESMONTAJE DE MODULO PRINCIPAL y LIMPIEZA INTERNA. 3.- LIMPIEZA O SUSTITUCIÓN DE FILTROS. 4.- VERIFICACIÓN Y SUSTITUCIÓN EN SU CASO DE CLAVIJA, CABLE DE ALIMENTACIÓN, FUSIBLES, PUERTOS DE CONEXIÓN, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE CONEXIÓN CABLES. 5.- LIMPIEZA EXTERNA 6.- RECONFIGURACIÓN DE SOFTWARES Y MEMORIAS 7.- RECONFIGURACIÓN DE ACCESORIOS
FECHA: DICIEMBRE 2015.	6 ^{TO} MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	1.- DIAGNOSTICO DE EQUIPO 2.- DESMONTAJE DE MODULO PRINCIPAL y LIMPIEZA INTERNA. 3.- LIMPIEZA O SUSTITUCIÓN DE FILTROS. 4.- VERIFICACIÓN Y SUSTITUCIÓN EN SU CASO DE CLAVIJA, CABLE DE ALIMENTACIÓN, FUSIBLES, PUERTOS DE CONEXIÓN, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE CONEXIÓN CABLES. 5.- LIMPIEZA EXTERNA 6.- RECONFIGURACIÓN DE SOFTWARES Y MEMORIAS 7.- RECONFIGURACIÓN DE ACCESORIOS

B) Directorio del personal encargado de atender las solicitudes de falla del equipo, con teléfono y correo electrónico.

Personal Para atender Solicitudes de Reportes	Telefono	Correo Electronico
Ing. Julio Martinez Morando	01 (55) 36 24 73 19	julio.martinez@ultramedixi.com
Ing. Omar Flores Gaspar	01 (55) 46 10 67 51	omar.flores@ultramedixi.com
Ing. Felipe de Jesus Macias del Valle	01 (55) 19 92 19 12	felipe.macias@ultramedixi.com

C) Nivel de resolución del personal técnico.

Personal Técnico Capacitado	Teléfono	Nivel de Resolución
Ing. Omar Flores Gaspar	01 (55) 53 64 74 04	Gerente de Servicio
Ing. Julio Martinez Morando	01 (55) 53 64 74 04	Ing. de Producto

Circunvalación Poniente No. 66, Col. Ciudad Brisa, Naucalpan de Juárez, Estado de México CP 59280

Tel. 01 (55) 53 64 74 04, 01 800 714 27 77, Fax 01 (55) 53 64 06 87

www.ultramedixi.com

RECIBIDO
 DIVISION DE CONTRATOS



Naucalpan de Juárez, Estado de México a 11 de Octubre de 2012

Ing. Felipe de Jesús Macías del Valle	01 (55) 53 64 74 04	Ing. de Producto
Dr. José Antonio Jasso Albarrán	01 (55) 53 64 74 04	Especialista de producto
Ing. Victor Adrian Pérez Muñoz	01 (55) 53 64 74 04	Ingeniero de Servicio
Tec. Ramón Enrique Godínez Ramírez	01 (55) 53 64 74 04	Técnico de Servicio
Tec. Miguel Torres Rodríguez	01 (55) 53 64 74 04	Técnico de Servicio

- D) Domicilio base de localización: *Circunvalación Poniente No. 66, Col. Ciudad Brisa, Naucalpan de Juárez, Estado de México, CP 53280.*
- E) Tiempo aproximado de respuesta para reparaciones dentro de la zona metropolitana: Menor a 12 Hrs.(vía remota, por teléfono o internet), después de recibido el reporte, las 24 Hrs. del día, los 365 días del año.
- F) Tiempo aproximado de respuesta para reparaciones dentro de la República Mexicana: Menor 48 Hrs. (visita presencial, después de recibido el reporte, los 365 días del año).
- G) Ubicación de almacén de refacciones: Av. Gustavo Baz No. 4000 Loc. 3 y 10, Municipio de Tlalhepanitla, Estado de México, C.P 54030.
- H) Tiempo de despacho: 24 Hrs. después de recibida la solicitud.

Lo anterior para dar cumplimiento a las bases de la presente licitación.

Protesto lo necesario

C. FELIPE DE JESÚS MACÍAS DEL VALLE
 REPRESENTANTE LEGAL
 ULTRAMEDIX S.A. DE C.V. (ULT060410R14)

Handwritten signature
 ULTRAMEDIX S.A. DE C.V.
 R.F.C. ULT060410R-14
 Circunvalación Poniente No. 66 53280
 Col. Ciudad Brisa Naucalpan
 Estado de México, C.P. 53280
 Tel. 01 55 53 64 74 04
 Fax 01 55 53 64 06 81
 www.ultramedix.com

**ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
12BI0255

Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de
Libre Comercio número
LA-019GYR040-T69-2012

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 11 de Octubre de 2012

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

NUMERAL 7.2
PROPUESTA ECONÓMICA
 ANEXO NUMERO 9 (NUEVE)

C. FELIPE DE JESÚS MACIAS DEL VALLE, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. **LA-019GYR040-169-2012**, a nombre y representación de: **ULTRAMEDIXI S.A. DE C.V.**.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN:	No. LA-019GYR040-169-2012	R.F.C.:	ULT060410R14
NOMBRE DEL LICITANTE	ULTRAMEDIXI S.A. DE C.V.	TELÉFONO Y FAX	Tel. 01 (55) 53 64 74 04, 01 800 714 27 77 Fax 01 (55) 53 64 06 81
DOMICILIO	Circunvalación Puente No. 66, Col. Ciudad Brisa, Naucalpan de Juárez, Estado de México, CP 53280.	CORREO ELECTRÓNICO	felipe.macias@ultramedixi.com

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE			PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		GPO	GEN	ESP					
09 (NUEVE)	16418	531.924	0031	03.01	CANADÁ	ULTRASONÓGRAFO AVANZADO	2 (DOS)	\$1'880,820.00 M.N.	\$3'761,640.00 M.N.
18 (DIECIOCHO)	16419	531.924	0031	03.01	CANADÁ	ULTRASONÓGRAFO GINECO-OBSTÉTRICO SEGUNDO NIVEL	2 (DOS)	\$940,950.00 M.N.	\$1'881,900.00 M.N.
31 (TREINTA Y UNO)	16416	531.924	0031	03.01	CANADÁ	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO	1 (UNO)	\$741,150.00 M.N.	\$741,150.00 M.N.
41 (CUARENTA Y UNO)	16424	531.924	0031	03.01	CANADÁ	ULTRASONÓGRAFO GINECO-OBSTÉTRICO TERCER NIVEL	1 (UNO)	\$1'272,442.50 M.N.	\$1'272,442.50 M.N.
(OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.)								SUBTOTAL	\$7'657,132.50 M.N.
								IVA	\$1'225,141.20 M.N.
								TOTAL	\$8'882,273.70 M.N.

Manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los precios ofertados son fijos durante la vigencia del contrato. No anterior para dar cumplimiento a las bases de la presente licitación. Protesto lo necesario

C. FELIPE DE JESÚS MACIAS DEL VALLE
 REPRESENTANTE LEGAL
 ULTRAMEDIXI S.A. DE C.V. (ULT060410R14)

Circunvalación Puente No. 66, Col. Ciudad Brisa, Naucalpan de Juárez, Estado de México, CP 53280.
 Tel. 01 (55) 53 64 74 04, 01 800 714 27 77, Fax 01 (55) 53 64 06 81
 www.ultramedixi.com

00013

DIVISION DE CONTRATOS



00113

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NÚMERO LA-019GYR040-169-2012, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA 2012, PARA HERMOSILLO SONORA.

Table with 2 columns: Position and Name. Includes representatives from the coordination of legislation and consultation, the industry council, the planning division, and the infrastructure area.

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, NÚMERO LA-019GYR040-169-2012, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA 2012, PARA HERMOSILLO SONORA.

00114

Table with 4 columns: Item, Description, Quantity, and Unit Price. Lists various medical equipment items and their specifications.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00116

Table with 4 columns: Item, Description, Quantity, and Unit Price. Lists various medical equipment items and their specifications.

00115

Table with 4 columns: Item, Description, Quantity, and Unit Price. Lists various medical equipment items and their specifications.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-169-2012
ANEXO 4 DETALLE

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-169-2012
ANEXO 2. MOTIVOS DE DESECHAMIENTO

licitación pública internacional LA-019GTR040-N69-2012 ANEXO 2. MOTIVOS DE DESECHAMIENTO

motivo 1. no contar con la información mínima requerida de ser presentada, otorgar o no, el contrato de acuerdo a las condiciones de la licitación...

Table with 11 columns: Motivo, Descripción, Fecha de Emisión, etc. Rows 1-11.

licitación pública internacional LA-019GTR040-N69-2012 ANEXO 2. MOTIVOS DE DESECHAMIENTO

motivo 1. no contar con la información mínima requerida de ser presentada, otorgar o no, el contrato de acuerdo a las condiciones de la licitación...

Table with 11 columns: Motivo, Descripción, Fecha de Emisión, etc. Rows 1-11.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

licitación pública internacional LA-019GTR040-N69-2012 ANEXO 2. MOTIVOS DE DESECHAMIENTO

motivo 1. no contar con la información mínima requerida de ser presentada, otorgar o no, el contrato de acuerdo a las condiciones de la licitación...

Table with 11 columns: Motivo, Descripción, Fecha de Emisión, etc. Rows 1-11.

licitación pública internacional LA-019GTR040-N69-2012 ANEXO 2. MOTIVOS DE DESECHAMIENTO

motivo 1. no contar con la información mínima requerida de ser presentada, otorgar o no, el contrato de acuerdo a las condiciones de la licitación...

Table with 11 columns: Motivo, Descripción, Fecha de Emisión, etc. Rows 1-11.

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-N89-2012

ANEXO 2.- MOTIVOS DE DESECHAMIENTO

ARTÍCULO 1.- No cumplir con la normativa técnica establecida en el presente concurso de selección de licitadores y adjudicatarios de los servicios...

Table with 10 columns: Item No., Description, and various status/quantity fields. Contains 10 rows of data.

00122

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-N89-2012

ANEXO 2.- MOTIVOS DE DESECHAMIENTO

ARTÍCULO 1.- No cumplir con la normativa técnica establecida en el presente concurso de selección de licitadores y adjudicatarios de los servicios...

Table with 10 columns: Item No., Description, and various status/quantity fields. Contains 10 rows of data.

00121

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-N89-2012

ANEXO 2.- MOTIVOS DE DESECHAMIENTO

ARTÍCULO 1.- No cumplir con la normativa técnica establecida en el presente concurso de selección de licitadores y adjudicatarios de los servicios...

Table with 10 columns: Item No., Description, and various status/quantity fields. Contains 10 rows of data.

00122

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-N89-2012

ANEXO 2.- MOTIVOS DE DESECHAMIENTO

ARTÍCULO 1.- No cumplir con la normativa técnica establecida en el presente concurso de selección de licitadores y adjudicatarios de los servicios...

Table with 10 columns: Item No., Description, and various status/quantity fields. Contains 10 rows of data.

00123

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

licitación pública internacional LA-019GYR040-N89-2012

ANEXO 2.- MOTOS DE DESECHAMIENTO

Motivo	Descripción	Valor	Unidad	Medida	Material	Material	Material	Material	Material
1	SE DESEA RESERVA LA PRESIÓN PARA VALOR NO EXISTE PROPIEDAD SUFFICIENTES AL NO CUANTO CON LA PARTICIPACION MENOR DE 31.3 PUNTOS.	533.531.0106.01.01	MOTONOMO PARA CONTI. DE FAMILIAR	2	MOTONO 2				
2	SE DESEA RESERVA LA PRESIÓN PARA VALOR NO EXISTE PROPIEDAD SUFFICIENTES AL NO CUANTO CON LA PARTICIPACION MENOR DE 31.3 PUNTOS.	531.146.1544.01.01	VERBANDOCOSCOMO	1	MOTONO 1				
3	SE DESEA RESERVA LA PRESIÓN PARA VALOR NO EXISTE PROPIEDAD SUFFICIENTES AL NO CUANTO CON LA PARTICIPACION MENOR DE 31.3 PUNTOS.	531.430.0064.01.01	FOTOCOLOCACION INTEGRAL PARA METRA. ESPANO SONORO	1	MOTONO 1				
4	SE DESEA RESERVA LA PRESIÓN PARA VALOR NO EXISTE PROPIEDAD SUFFICIENTES AL NO CUANTO CON LA PARTICIPACION MENOR DE 31.3 PUNTOS.	531.616.0067.01.01	MEGA DIBUJADORA PARA COMPRESA	1	MOTONO 2				
5	SE DESEA RESERVA LA PRESIÓN PARA VALOR NO EXISTE PROPIEDAD SUFFICIENTES AL NO CUANTO CON LA PARTICIPACION MENOR DE 31.3 PUNTOS.	531.350.0038.01.01	LASER QUIMICO INDOORNA-145	1	MOTONO 1				
6	SE DESEA RESERVA LA PRESIÓN PARA VALOR NO EXISTE PROPIEDAD SUFFICIENTES AL NO CUANTO CON LA PARTICIPACION MENOR DE 31.3 PUNTOS.	531.426.0123.01.01	INCUBADORA DE TROCANO	4	MOTONO 2				
7	SE DESEA RESERVA LA PRESIÓN PARA VALOR NO EXISTE PROPIEDAD SUFFICIENTES AL NO CUANTO CON LA PARTICIPACION MENOR DE 31.3 PUNTOS.	531.497.0003.01.01	MICROCOMO PARA OPTAMONDIA DE ALTA EFICACIA	1	MOTONO 1				
8	SE DESEA RESERVA LA PRESIÓN PARA VALOR NO EXISTE PROPIEDAD SUFFICIENTES AL NO CUANTO CON LA PARTICIPACION MENOR DE 31.3 PUNTOS.	531.327.0732.01.01	SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO	1	MOTONO 1				
9	SE DESEA RESERVA LA PRESIÓN PARA VALOR NO EXISTE PROPIEDAD SUFFICIENTES AL NO CUANTO CON LA PARTICIPACION MENOR DE 31.3 PUNTOS.	531.241.0069.01.01	VERTELADON DE FRESON POSITIVA MECANICO	4	MOTONO 3				
10	SE DESEA RESERVA LA PRESIÓN PARA VALOR NO EXISTE PROPIEDAD SUFFICIENTES AL NO CUANTO CON LA PARTICIPACION MENOR DE 31.3 PUNTOS.	533.555.0030.01.01	UNIDAD DE ALIMENTACION VERTICAL	2	MOTONO 3				
11	SE DESEA RESERVA LA PRESIÓN PARA VALOR NO EXISTE PROPIEDAD SUFFICIENTES AL NO CUANTO CON LA PARTICIPACION MENOR DE 31.3 PUNTOS.	531.241.2895.01.01	UNIDAD BANCIONCA VERTICAL	14	MOTONO 1				
12	SE DESEA RESERVA LA PRESIÓN PARA VALOR NO EXISTE PROPIEDAD SUFFICIENTES AL NO CUANTO CON LA PARTICIPACION MENOR DE 31.3 PUNTOS.	531.423.0935.01.01	MOTONOMO PARA TRABAJO DE BURDA. DE CAMPO CARO.	1	MOTONO 2				
13	SE DESEA RESERVA LA PRESIÓN PARA VALOR NO EXISTE PROPIEDAD SUFFICIENTES AL NO CUANTO CON LA PARTICIPACION MENOR DE 31.3 PUNTOS.	531.341.1012.01.01	VENTILACION DE ALTA RECUPERACION OSCILATORIA RESERVICO	1	MOTONO 2				
14	SE DESEA RESERVA LA PRESIÓN PARA VALOR NO EXISTE PROPIEDAD SUFFICIENTES AL NO CUANTO CON LA PARTICIPACION MENOR DE 31.3 PUNTOS.	531.327.0257.01.01	SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLOGICA EN MUEBRES DE EL	1	MOTONO 3				

licitación pública internacional LA-019GYR040-T89-2012

ANEXO 3.- PARTIDAS DESIERTAS

Motivo	Descripción	Valor	Unidad	Medida	Material	Material	Material	Material	Material
1	SE DESEA RESERVA LA PRESIÓN PARA VALOR NO EXISTE PROPIEDAD SUFFICIENTES AL NO CUANTO CON LA PARTICIPACION MENOR DE 31.3 PUNTOS.	531.050.0171.00.01	UNIDAD DE ANESTESIA INTERVENIA	7	MOTONO 2				
2	SE DESEA RESERVA LA PRESIÓN PARA VALOR NO EXISTE PROPIEDAD SUFFICIENTES AL NO CUANTO CON LA PARTICIPACION MENOR DE 31.3 PUNTOS.	533.241.2952.01.01	UNIDAD BANCIONCA Y FLUOROSCOPICA TRANSPORTABLE	4	MOTONO 1				
3	SE DESEA RESERVA LA PRESIÓN PARA VALOR NO EXISTE PROPIEDAD SUFFICIENTES AL NO CUANTO CON LA PARTICIPACION MENOR DE 31.3 PUNTOS.	531.341.0481.01.01	UNIDAD MICROSCOPO TELECOMUNICACIONES TELECOMUNICACIONES	1	MOTONO 1				
4	SE DESEA RESERVA LA PRESIÓN PARA VALOR NO EXISTE PROPIEDAD SUFFICIENTES AL NO CUANTO CON LA PARTICIPACION MENOR DE 31.3 PUNTOS.	531.341.0481.01.01	UNIDAD BANCIONCA Y FLUOROSCOPICA DE USO GENERAL	1	MOTONO 1				
5	SE DESEA RESERVA LA PRESIÓN PARA VALOR NO EXISTE PROPIEDAD SUFFICIENTES AL NO CUANTO CON LA PARTICIPACION MENOR DE 31.3 PUNTOS.	531.324.0189.02.01	ECOGRAFIA ULTRASONICA TRIDIMENSIONAL CORPUS 8 COLA	1	MOTONO 1				
6	SE DESEA RESERVA LA PRESIÓN PARA VALOR NO EXISTE PROPIEDAD SUFFICIENTES AL NO CUANTO CON LA PARTICIPACION MENOR DE 31.3 PUNTOS.	531.482.0524.01.01	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CANALES CUANTO	1	MOTONO 1				
7	SE DESEA RESERVA LA PRESIÓN PARA VALOR NO EXISTE PROPIEDAD SUFFICIENTES AL NO CUANTO CON LA PARTICIPACION MENOR DE 31.3 PUNTOS.	531.235.0011.01.01	SCOPICOCONO CON LENS	1	MOTONO 2				
8	SE DESEA RESERVA LA PRESIÓN PARA VALOR NO EXISTE PROPIEDAD SUFFICIENTES AL NO CUANTO CON LA PARTICIPACION MENOR DE 31.3 PUNTOS.	531.385.1049.01.01	ESTRUCTURACION DE BAMA TEMPERATURA A TRAZOS DE ALDORO	1	MOTONO 1				
9	SE DESEA RESERVA LA PRESIÓN PARA VALOR NO EXISTE PROPIEDAD SUFFICIENTES AL NO CUANTO CON LA PARTICIPACION MENOR DE 31.3 PUNTOS.	531.341.0021.02.01	INDOSCOPICO MULTIDIMENSIONAL REGION	1	MOTONO 1				
10	SE DESEA RESERVA LA PRESIÓN PARA VALOR NO EXISTE PROPIEDAD SUFFICIENTES AL NO CUANTO CON LA PARTICIPACION MENOR DE 31.3 PUNTOS.	531.341.0054.01.01	UNIDAD DE DITODIAMETROGRAFIA	1	MOTONO 1				
11	SE DESEA RESERVA LA PRESIÓN PARA VALOR NO EXISTE PROPIEDAD SUFFICIENTES AL NO CUANTO CON LA PARTICIPACION MENOR DE 31.3 PUNTOS.	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA ALICEN HACIDO	8	MOTONO 2				
12	SE DESEA RESERVA LA PRESIÓN PARA VALOR NO EXISTE PROPIEDAD SUFFICIENTES AL NO CUANTO CON LA PARTICIPACION MENOR DE 31.3 PUNTOS.	531.857.0982.01.01	SISTEMA UNIVERSAL DE VIDEO PARA EDUCACION	1	MOTONO 2				
13	SE DESEA RESERVA LA PRESIÓN PARA VALOR NO EXISTE PROPIEDAD SUFFICIENTES AL NO CUANTO CON LA PARTICIPACION MENOR DE 31.3 PUNTOS.	531.146.1536.02.01	INDOSCOPICOCONO PERMANENTE	1	MOTONO 2				

licitación pública internacional LA-019GYR040-T89-2012

ANEXO 3.- PARTIDAS DESIERTAS

Motivo	Descripción	Valor	Unidad	Medida	Material	Material	Material	Material	Material
1	SE DESEA RESERVA LA PRESIÓN PARA VALOR NO EXISTE PROPIEDAD SUFFICIENTES AL NO CUANTO CON LA PARTICIPACION MENOR DE 31.3 PUNTOS.	533.531.0106.01.01	MOTONOMO PARA CONTI. DE FAMILIAR	2	MOTONO 2				
2	SE DESEA RESERVA LA PRESIÓN PARA VALOR NO EXISTE PROPIEDAD SUFFICIENTES AL NO CUANTO CON LA PARTICIPACION MENOR DE 31.3 PUNTOS.	531.146.1544.01.01	VERBANDOCOSCOMO	1	MOTONO 1				
3	SE DESEA RESERVA LA PRESIÓN PARA VALOR NO EXISTE PROPIEDAD SUFFICIENTES AL NO CUANTO CON LA PARTICIPACION MENOR DE 31.3 PUNTOS.	531.430.0064.01.01	FOTOCOLOCACION INTEGRAL PARA METRA. ESPANO SONORO	1	MOTONO 1				
4	SE DESEA RESERVA LA PRESIÓN PARA VALOR NO EXISTE PROPIEDAD SUFFICIENTES AL NO CUANTO CON LA PARTICIPACION MENOR DE 31.3 PUNTOS.	531.616.0067.01.01	MEGA DIBUJADORA PARA COMPRESA	1	MOTONO 2				
5	SE DESEA RESERVA LA PRESIÓN PARA VALOR NO EXISTE PROPIEDAD SUFFICIENTES AL NO CUANTO CON LA PARTICIPACION MENOR DE 31.3 PUNTOS.	531.350.0038.01.01	LASER QUIMICO INDOORNA-145	1	MOTONO 1				
6	SE DESEA RESERVA LA PRESIÓN PARA VALOR NO EXISTE PROPIEDAD SUFFICIENTES AL NO CUANTO CON LA PARTICIPACION MENOR DE 31.3 PUNTOS.	531.426.0123.01.01	INCUBADORA DE TROCANO	4	MOTONO 2				
7	SE DESEA RESERVA LA PRESIÓN PARA VALOR NO EXISTE PROPIEDAD SUFFICIENTES AL NO CUANTO CON LA PARTICIPACION MENOR DE 31.3 PUNTOS.	531.497.0003.01.01	MICROCOMO PARA OPTAMONDIA DE ALTA EFICACIA	1	MOTONO 1				
8	SE DESEA RESERVA LA PRESIÓN PARA VALOR NO EXISTE PROPIEDAD SUFFICIENTES AL NO CUANTO CON LA PARTICIPACION MENOR DE 31.3 PUNTOS.	531.327.0732.01.01	SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO	1	MOTONO 1				
9	SE DESEA RESERVA LA PRESIÓN PARA VALOR NO EXISTE PROPIEDAD SUFFICIENTES AL NO CUANTO CON LA PARTICIPACION MENOR DE 31.3 PUNTOS.	531.241.0069.01.01	VERTELADON DE FRESON POSITIVA MECANICO	4	MOTONO 3				
10	SE DESEA RESERVA LA PRESIÓN PARA VALOR NO EXISTE PROPIEDAD SUFFICIENTES AL NO CUANTO CON LA PARTICIPACION MENOR DE 31.3 PUNTOS.	533.555.0030.01.01	UNIDAD DE ALIMENTACION VERTICAL	2	MOTONO 3				
11	SE DESEA RESERVA LA PRESIÓN PARA VALOR NO EXISTE PROPIEDAD SUFFICIENTES AL NO CUANTO CON LA PARTICIPACION MENOR DE 31.3 PUNTOS.	531.241.2895.01.01	UNIDAD BANCIONCA VERTICAL	14	MOTONO 1				
12	SE DESEA RESERVA LA PRESIÓN PARA VALOR NO EXISTE PROPIEDAD SUFFICIENTES AL NO CUANTO CON LA PARTICIPACION MENOR DE 31.3 PUNTOS.	531.423.0935.01.01	MOTONOMO PARA TRABAJO DE BURDA. DE CAMPO CARO.	1	MOTONO 2				
13	SE DESEA RESERVA LA PRESIÓN PARA VALOR NO EXISTE PROPIEDAD SUFFICIENTES AL NO CUANTO CON LA PARTICIPACION MENOR DE 31.3 PUNTOS.	531.341.1012.01.01	VENTILACION DE ALTA RECUPERACION OSCILATORIA RESERVICO	1	MOTONO 2				
14	SE DESEA RESERVA LA PRESIÓN PARA VALOR NO EXISTE PROPIEDAD SUFFICIENTES AL NO CUANTO CON LA PARTICIPACION MENOR DE 31.3 PUNTOS.	531.327.0257.01.01	SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLOGICA EN MUEBRES DE EL	1	MOTONO 3				

licitación pública internacional LA-019GYR040-T89-2012

ANEXO 3.- PARTIDAS DESIERTAS

Motivo	Descripción	Valor	Unidad	Medida	Material	Material	Material	Material	Material
1	SE DESEA RESERVA LA PRESIÓN PARA VALOR NO EXISTE PROPIEDAD SUFFICIENTES AL NO CUANTO CON LA PARTICIPACION MENOR DE 31.3 PUNTOS.	531.050.0171.00.01	UNIDAD DE ANESTESIA INTERVENIA	7	MOTONO 2				
2	SE DESEA RESERVA LA PRESIÓN PARA VALOR NO EXISTE PROPIEDAD SUFFICIENTES AL NO CUANTO CON LA PARTICIPACION MENOR DE 31.3 PUNTOS.	533.241.2952.01.01	UNIDAD BANCIONCA Y FLUOROSCOPICA TRANSPORTABLE	4	MOTONO 1				
3	SE DESEA RESERVA LA PRESIÓN PARA VALOR NO EXISTE PROPIEDAD SUFFICIENTES AL NO CUANTO CON LA PARTICIPACION MENOR DE 31.3 PUNTOS.	531.341.0481.01.01	UNIDAD MICROSCOPO TELECOMUNICACIONES TELECOMUNICACIONES	1	MOTONO 1				
4	SE DESEA RESERVA LA PRESIÓN PARA VALOR NO EXISTE PROPIEDAD SUFFICIENTES AL NO CUANTO CON LA PARTICIPACION MENOR DE 31.3 PUNTOS.	531.341.0481.01.01	UNIDAD BANCIONCA Y FLUOROSCOPICA DE USO GENERAL	1	MOTONO 1				
5	SE DESEA RESERVA LA PRESIÓN PARA VALOR NO EXISTE PROPIEDAD SUFFICIENTES AL NO CUANTO CON LA PARTICIPACION MENOR DE 31.3 PUNTOS.	531.324.0189.02.01	ECOGRAFIA ULTRASONICA TRIDIMENSIONAL CORPUS 8 COLA	1	MOTONO 1				
6	SE DESEA RESERVA LA PRESIÓN PARA VALOR NO EXISTE PROPIEDAD SUFFICIENTES AL NO CUANTO CON LA PARTICIPACION MENOR DE 31.3 PUNTOS.	531.482.0524.01.01	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CANALES CUANTO	1	MOTONO 1				
7	SE DESEA RESERVA LA PRESIÓN PARA VALOR NO EXISTE PROPIEDAD SUFFICIENTES AL NO CUANTO CON LA PARTICIPACION MENOR DE 31.3 PUNTOS.	531.235.0011.01.01	SCOPICOCONO CON LENS	1	MOTONO 2				
8	SE DESEA RESERVA LA PRESIÓN PARA VALOR NO EXISTE PROPIEDAD SUFFICIENTES AL NO CUANTO CON LA PARTICIPACION MENOR DE 31.3 PUNTOS.	531.385.1049.01.01	ESTRUCTURACION DE BAMA TEMPERATURA A TRAZOS DE ALDORO	1	MOTONO 1				
9	SE DESEA RESERVA LA PRESIÓN PARA VALOR NO EXISTE PROPIEDAD SUFFICIENTES AL NO CUANTO CON LA PARTICIPACION MENOR DE 31.3 PUNTOS.	531.341.0021.02.01	INDOSCOPICO MULTIDIMENSIONAL REGION	1	MOTONO 1				
10	SE DESEA RESERVA LA PRESIÓN PARA VALOR NO EXISTE PROPIEDAD SUFFICIENTES AL NO CUANTO CON LA PARTICIPACION MENOR DE 31.3 PUNTOS.	531.341.0054.01.01	UNIDAD DE DITODIAMETROGRAFIA	1	MOTONO 1				
11	SE DESEA RESERVA LA PRESIÓN PARA VALOR NO EXISTE PROPIEDAD SUFFICIENTES AL NO CUANTO CON LA PARTICIPACION MENOR DE 31.3 PUNTOS.	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA ALICEN HACIDO	8	MOTONO 2				
12	SE DESEA RESERVA LA PRESIÓN PARA VALOR NO EXISTE PROPIEDAD SUFFICIENTES AL NO CUANTO CON LA PARTICIPACION MENOR DE 31.3 PUNTOS.	531.857.0982.01.01	SISTEMA UNIVERSAL DE VIDEO PARA EDUCACION	1	MOTONO 2				
13	SE DESEA RESERVA LA PRESIÓN PARA VALOR NO EXISTE PROPIEDAD SUFFICIENTES AL NO CUANTO CON LA PARTICIPACION MENOR DE 31.3 PUNTOS.	531.146.1536.02.01	INDOSCOPICOCONO PERMANENTE	1	MOTONO 2				

DIVISION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T69-2012

ANEXO 5 RESUMEN

EMPRESA	No. de partidas adjudicadas	Cantidad de bienes adjudicados	Importe Total en MIL. DOL.
VITALMEZ COMERCIAL, S.A. DE C.V.	4	17	\$ 14,104,920.87
RADIOLOGIA Y ELECTRONICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3	7	\$ 13,320,000.00
BIOMEDICAL INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	5	37	\$ 8,140,095.10
DEWIMED, S.A. DE C.V.	3	4	\$ 5,645,986.64
TBC EQUIPOS MEDICOS Y CIENTIFICOS, S.A. DE C.V.	2	4	\$ 4,290,284.00
GRUPO ORINA, S.A. DE C.V.	1	2	\$ 3,490,000.00
STERILE-HEALTH S.A. DE C.V.	1	4	\$ 3,296,500.00
FEHLMEY, S.A. DE C.V.	6	38	\$ 2,827,100.00
COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	2	14	\$ 2,794,600.00
CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	1	5	\$ 2,775,000.00
TECNOLÓGICA MEXICANA, S.A. DE C.V.	2	2	\$ 1,707,803.00
BASA SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	2	2	\$ 1,622,969.98
ASPELAB, S.A. DE C.V.	4	7	\$ 1,287,800.00
LATRAMEDCO, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 1,272,442.50
SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1	20	\$ 790,000.00
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	1	3	\$ 494,970.00
MEDICAL RENTAL, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 287,200.00
GRUPO EDUCIA, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 75,900.00
TOTAL	41	164	\$ 67,723,672.09
IMPORTE TOTAL COM IVA			\$ 78,059,459.62



LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T69-2012
ANEXO 3.- PARTIDAS DESIERTAS

- MOTIVO 1.- SE DECLARA DESIERTA LA PRESENTE PARTIDA YA QUE NO EXISTE PROPIEDAD SOBREVIENTE AL NO CUANTAR CON LA PURIFICACION MANMANA DE 2115 PARTIDAS
- MOTIVO 2.- SE DECLARA DESIERTA LA PRESENTE PARTIDA POR PRECIO NO ACEPTABLE PARA EL INSTITUTO
- MOTIVO 3.- SE DECLARA DESIERTA LA PRESENTE PARTIDA YA QUE NO TIENE OFERTANTES
- MOTIVO 4.- CANCELADA

Partida	Descripción	Cantidad	Motivo	
64	12729	333 159 0132 01 01	2	MOTIVO 3
65	12946	331 631 041 1 03 01	5	MOTIVO 2
67	12428	331 146 1577 01 01	1	MOTIVO 1
68	12937	331 616 5116 01 01	1	MOTIVO 2
69	19226	333 622 1096 03 01	4	MOTIVO 2
74	16200	331 283 0028 02 01	2	MOTIVO 3
75	19201	333 159 0017 02 01	1	MOTIVO 2
77	11642	331 081 0327 01 01	1	MOTIVO 4
78	12954	331 626 0107 01 01	1	MOTIVO 1
80	11784	331 375 0192 01 01	1	MOTIVO 1
81	12728	333 424 0024 01 01	6	MOTIVO 1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

✍



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
12BI0255

Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de
Libre Comercio número
LA-019GYR040-T69-2012

ANEXO 4

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS BIENES Y ACTA ADMINISTRATIVA POR RECHAZO DE BIENES”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **04** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES

Número consecutivo de acta _____ año: _____

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año de _____, se levanta la presente Acta para hacer constar el RECHAZO DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como:

Clave: _____ descripción

Contrato _____ número:

Fincado a la empresa: _____

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que para tal efecto han sido consignadas en la lista de verificación que se adjunta a la presente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito fue regresado al proveedor.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor, y se procede a enviar copia al área adquirente correspondiente y a la COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA para su conocimiento así como para los efectos legales y administrativos correspondientes.

FIRMANTES

Nombre y firma del Jefe de Servicios Administrativos Delegacional

Nombre y firma del Jefe de Prestaciones Médicas Delegacional



Nombre y firma del Residente de Obra

Nombre y firma del representante del proveedor



ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO)

**ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN,
ARRANQUE Y PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION Y RECHAZO
DE BIENES**

Número consecutivo de acta _____ año: _____

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año de _____, se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como:

Clave: _____ descripción _____ número:
Contrato _____

Fincado _____ a _____ la _____ empresa:

Se procedió a la apertura del embarque y empaque, encontrándose que el bien se encuentra en buen estado y puede procederse a su instalación bajo las siguientes especificaciones:

Se procedió a la calendarización de los procesos de arranque, puesta en marcha y capacitación con el siguiente desglose:

Se procedió a la instalación del bien comprobando que este opera adecuadamente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito queda en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor, y se procede a enviar copia a la División de Equipamiento y a la COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA, para su conocimiento así como para los efectos legales y administrativos correspondientes.

FIRMANTES

Nombre y firma del Jefe de Servicios
Administrativos Delegacional

Nombre y firma del Jefe de Prestaciones
Médicas Delegacional

Nombre y firma del Residente de Obra

Nombre y firma del representante del
proveedor





ANEXO NÚMERO 16 (DIECISEIS)

REMISION DEL PEDIDO		FOLIO REMISION				
Fecha Remision		CONTRATO No.:				
RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR		LUGAR				
		FECHA DEL CONTRATO				
		PLAZO				
		1 / 1				
		LUGAR DE ENTREGA				
R.F.C.	RAMO	IMSS				
		GRUPO				
RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
TOTAL						
IMPORTE						
DATOS COMPLEMENTARIOS						ALTA
CLASIFICACION PRESUPUESTAL						
No. DE PROVEEDOR						

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato No
12BI0255**

Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de
Libre Comercio número
LA-019GYR040-T69-2012

ANEXO 5

**“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE
CONTRATO”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**—

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS